

Parroquiales21-26feb10:

Parroquia de Guanabacoa:

- 1.- Matrimonio de Ventura (o Buenaventura) Godínez y Juana Hernández de la Rosa, entre 1700 y 1730. **No consta.** Se buscó en los Libros 1 - 3 de Matrimonios de Españoles (1671-1791). Se buscó por Ventura y Buenaventura como nombres y apellidos; como Godínez y por el nombre de la contrayente. Se adjunta otra de contrayente Godínez (único que aparece en dicho período). Controlar si ya se tiene.
 - 2.- Matrimonio de Bernardo Pérez de Guzmán y Francisca Domínguez, entre 1700 y 1730. **Se adjunta** la solicitada y otra de contrayente Pérez de Guzmán.
- Otra: Otras familias Domínguez. **Se adjuntan.**

Pendientes

Parroquia de San Miguel del Padrón (coordiné para cualquier día de la próxima semana en que estará de mañana el archivero):

- 1.-Bautismo de Cristóbal Morales y Martínez, entre 1730 y 1750.
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y Maria Martínez, padres del anterior, de 1720 a 1750.

Parroquia de Guanabacoa:

Copia de la partida de matrimonio de: Bernardo Pérez Guzmán y Francisca Domínguez del Álamo (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro Primero de Matrimonios, folio 110 vto., primer partida):

Nota al margen: Veláronse = (Rúbrica)

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de Guanabacoa, en 10 de agosto de 1710 años, yo, el Licenciado D. Juan de Torres y Sala, Cura en ella, desposé por palabra de presente a Bernardo Pérez Guzmán, natural del Lugar de Santa Ursola (sic.) en la Isla de Tenerife, hijo legítimo de Nicolás Pérez Guzmán y de Juana Bentura, y a Francisca Domínguez del Álamo, natural del Sauzal en dicha Isla, hija legítima de Pedro Domínguez Gutiérrez y de María García del Álamo, los cuales fueron amonestados en tres días de precepto inter missarum solemniter de que no resultó impedimento. Testigos, Juan Lorenzo, Francisco Peguero y Laureano Basallo, presentes, y lo firmé

Juan de Torre y Salas (Rubricado)

Otras de posible interés:

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Francisco Godínez y María Pérez (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 76, partida número 19, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 22 de noviembre de 1738 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Francisco Rodríguez de los Santos, Notario Público, y leído las tres canónicas moniciones sin resultar impedimento alguno, yo, Francisco Alonso de Soto, Teniente de

Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima, desposé por palabra de presente y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a Juan Francisco Godínez, natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo de Buenaventura Godínez y de Juana Pérez Abila, y a María Pérez, de la misma naturalidad y vecindario de dicha Villa y viuda de Andrés García, hija legítima de Bernardo Pérez de Guzmán y de Francisca Domínguez del Álamo, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, Dr. Jacome Roso de Acebedo, Thomas de Quintanilla y Buenaventura Godínez, y para que conste, lo firmé

Francisco Alonso de Sotto (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Manuel Pérez de Guzmán y Juana Rodríguez Marinero (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 21 vto., partida número 78, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 25 de abril de 1729 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Joseph de la Madrid, clérigo ordenante y Notario Público, y leídose las tres canónicas moniciones sin resultar impedimento alguno, yo, P. Francisco Alonso de Soto, Teniente de Cura Beneficiado con licencia del Señor Provisor y Vicario General, desposé por palabra a Juan Manuel Pérez de Guzmán, residente en dicha Villa y natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de Fernando Pérez de Guzmán y de Petronila de la Concepción Carabajal, y a Juana Rodríguez Marinero, natural y vecina de esta Villa, hija legítima de Juan Rodríguez Marinero y de Juana Francisca Yanes, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, Juan Ríos, Juan Roxas y Francisco Martín, y para que conste, lo firmé

Francisco Alonso de Sotto (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Domínguez y Josefa Abendaño y (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 84 vto., primera partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 4 de abril de 1701 años, habiéndose leído las tres canónicas moniciones sin resultar impedimento alguno, tenido licencia in scriptis de Su Señoría Ilustrísima, yo, Juan Norato, Presbítero Teniente de Cura en dicha Parroquial, desposé por palabras de presente a Juan Domínguez, natural del Lugar del Sausal en la Isla de Tenerife, hijo legítimo de Blas Domínguez y de María Hernández, y a Josepha de Abendaño, natural de dicha Villa, hija legítima de Joseph de Abendaño y de Petrona de ...Guerra, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, a lo cual fueron testigos, el Regidor Blas Pérez Domínguez y Francisco Rodríguez, y después los bendije en la misma guardando las ceremonias de la Iglesia, y lo firmo fho ut supra

Juan Norato (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Domínguez y María Perea* Herrera (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 108, primera partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 4 de febrero de 1709 años, yo, D. Juan Serrano del Castillo, Teniente de Cura de dicha Parroquial, desposé y velé por palabras de presente, Según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a Juan Domínguez, viudo que fue de Juana Abendaño, hijo legítimo de Blas Domínguez y de María Hernández, naturales del Sausal en la Isla de Tenerife, y a María Perera,* hija legítima de Domingo Pérez Herrera y de María Perera,* asimismo natural de dicho lugar e Isla, a los cuales Su Señoría Ilustrísima les dispensó en el cuarto grado de consanguinidad, los cuales (¿amonesté?) en dicha Parroquial en tres días festivos intermissarum solemnias de que no resultó impedimento alguno siendo testigos Antonio Álvarez, Blas González y Juan ..., y lo firmé

Juan Serrano del Castillo (Rubricado)

*: El índice copiado indica claramente Pérez; en el texto de esta partida se pone el apellido de la contrayente como Perera, al igual que el materno y a pesar que el del padre es Pérez.

Copia de la partida de matrimonio de: Felipe Domínguez y María de la Nieves Roque (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 7 vto., partida número 25):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en primero de septiembre de 1727 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Joseph Hilario Arias, Notario Público, y leídose las tres canónicas moniciones sin resultar impedimento alguno, yo, Francisco Alonso de Soto, Teniente de Cura Beneficiado con licencia de Su Señoría Ilustrísima, desposé por palabras de presente y velé, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Felipe Domínguez, natural de la Villa de la Orotava, en Tenerife, hijo legítimo de Blas Domínguez y de Ángela Marín, y a María de las Nieves Roque, natural de esta Villa, hija legítima de Marcos Luis Roque y de Catalina Domínguez, y habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, Domingo Figueroa, ... de Armas, y para que conste, lo firmé

Francisco Alonsso de Sotto (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Mateo Domínguez y Nicolasa de la Barra (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 25 vto., partida número 93, primera partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 24 de diciembre de 1729 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Joseph de la Madrid, clérigo ordenante y Notario Público, y leídose las tres canónicas moniciones sin resultar impedimento alguno, yo, Francisco Alonso de Soto, Teniente de Cura Beneficiado, con licencia del Señor Vicario y Juez Eclesiástico, D. Lorenzo Tinoco, desposé por palabras de presente y velé, según orden de Nuestra Santa Madre

Iglesia a Mateo Domínguez, natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo del Licenciado Domingo y de Josefa Abendaño, y a Nicolasa de la Barra, asimismo natural y vecina de esta Villa, hija legítima de Antonio de la Barra y de Juana de las Nieves, y habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, el Teniente Joseph de Armenteros, Nicolás Fernández y Juan Crisóstomo, y para que conste, lo firmé

Francisco Alonsso de Sotto (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Manuel Domínguez y María Díaz (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 23 vto., partida número 85, primera partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 29 de agosto de 1729 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Joseph de la Madrid, clérigo ordenante y Notario Público, y leídose las tres canónicas moniciones sin resultar impedimento alguno, yo, Joseph Hilario Díaz, Teniente de Cura Beneficiado, con licencia del Señor Vicario y Juez Eclesiástico, D. Lorenzo Tinoco, desposé y velé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a Manuel Domínguez, natural y vecino de dicha Villa, hijo legítimo de Gonzalo Domínguez y de Juliana Ruiz, y a María Díaz, asimismo natural y vecina de esta Villa, hija legítima de Domingo Díaz y de Nicolasa de la Luz, y habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, el Regidor Blas Pérez, el Sargento Joseph Rosado y Bernardo Antonio Gómez, y para que conste, lo firmé

Joseph Hilario Díaz (Rubricado)

Nota. Por índice aparecen otros dos matrimonios cuyos contrayentes son de apellido Domínguez, pero están ilegibles por desvanecimiento de la tinta:

- José Domínguez y Andrea Conde (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 16, partida número 20).
- Juan Domínguez y Juana Velasco (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 79, partida número 30).

Parroquiales 1mar10:

Parroquia de San Miguel del Padrón:

Nota: Se revisaron por índice: el Libro Primero de Defunciones y el Libro Primero de Bautismos y Matrimonios (1763-1812) de Potosí. Se revisaron los Libros 1 y 2 de Bautismos (1694-1793) y el Libro Primero de Matrimonios (1742-1803) de San Miguel del Padrón. Se revisó directamente por no tener índice, el Libro Primero de Defunciones de San Miguel (1746-1793).

Se buscaron las partidas siguientes:

- 1.-Bautismo de Cristóbal Morales y Martínez (1730-1750). **No consta.**
 - 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y Maria Martínez (padres del anterior), (1720-1750). **No consta.**
 - 2A.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Pérez de Ávila o Ventura (o Juana Hernández de la Rosa) (1700 – 1730). **No consta. No hay Godínez.**
 - 3.- Defunción Buenaventura Godínez. Libro Primero de Defunciones del Santo Cristo del Potosí, folio 65 vto. **Se adjunta.**
 - 4.- Defunción de María Godínez y Casares. Libro Primero de Defunciones del Santo Cristo del Potosí, folio 158. **Se adjunta.**
- Otros de posible interés:
- Defunción de Cristóbal Morales Gallardo. **Se adjunta.** Probable padre de su homónimo por ser esposo de una María Francisca Martínez
 - Defunción de Juan de Dios Hernández Correa. **Se adjunta.** Por el posible parentesco, aunque es poco probable, con Juana Hernández, esposa de Ventura Godínez.

Pendientes

Parroquia de Guanabacoa (se dejó la solicitud y el pago con el Sacristán por estar cerrado el Archivo. Llamar mañana.):

- 1.- Busca la partida de bautismo de Juan Francisco Godínez (1700-1722). (Libros 3 y 4 de Bautismos de Españoles 1699-1723).
- 2.- Buscar defunción de Juana Pérez de Ávila (1700-1730).

Parroquia de San Miguel del Padrón:

Copia de la partida de defunción de: Godínez, Buenaventura (Iglesia del Santísimo Cristo del Potosí, Libro Primero de Defunciones, folio 165 vto., partida número 447, primera partida):

En la Iglesia Auxiliar del Potosí, a 30 de septiembre de 1775, se enterró Ventura Godínez. Fue casado con Juana Hernández de la cual tuvo por hijos a: Juana, Dionisio, Tomás, Dominga, y Gertrudis. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé

Joseph García Sobrado (Rubricado)

Copia de la partida de defunción de: Godínez y Casares, María (Iglesia del Santísimo Cristo del Potosí, Libro Primero de Defunciones, folio 158 vto., partida número 486, primera partida):

En la Iglesia del Santísimo Cristo del Potosí, Auxiliar de la Parroquia de San Miguel del Padrón, en 4 de noviembre de 1795 año, y, D. Joseph Antonio de Ribero, Teniente de Cura Interino de dicha Auxiliar, di sepultura en el cementerio a María Josefa Godínez, como de edad de 35 años, natural del Partido del Cano y vecina de ésta, hija legítima de Dionisio Godínez y María Teresa de Casares, casada que fue con Salvador Durán. Recibió los sacramentos. No testó, y para que conste, lo firmé

D. Joseph Antonio Ribero (Rubricado)

Otros de posible interés:

Copia de la partida de defunción de: Morales Gallardo, Cristóbal (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 25, partida número 123, primera partida):

En el Partido de San Miguel del Padrón, en 5 de enero* de 1757*, se enterró en esta Parroquia de San Miguel del Padrón a Xptoal Morales, natural de la Havana, hijo legítimo de Lorenzo Morales y de Nicolasa Gallardo, legítimo marido de María Francisca Martínez. Recibió los santos sacramentos. No testó por no tener de qué, y lo firmé

Dr. Blas Joseph de Almeyda (Rubricado)

*: El texto indica claramente enero de 1757, sin embargo la partida antecedente está fechada en 30 de noviembre de 1757; y a continuación de la presente partida se encuentra un auto, también fuera de fecha puesto que es de 28 de noviembre de 1757.

Copia de la partida de defunción de: Hernández Correa, Juan de Dios (Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, Libro Primero de Defunciones de Españoles, folio 21 vto., partida número 103, segunda partida):

En el Partido de San Miguel del Padrón, en 23 de julio de 1755, se enterró a Juan de Dios Hernández, adulto, hijo legítimo de Domingo Hernández y de María Correa. Llevó cruz y tres pobres, Cura y Sacristán, y lo firmo

Gregorio Ignacio de la Torre y Varona (Rubricado)

Parroquiales3mar10:

Parroquia de Guanabacoa:

- 1.- Bautismo de Juan Francisco Godínez (1700-1722). (Libros 3 y 4 de Bautismos de Españoles 1699-1723). **No consta.** Se revisó el período Libros 2-5 Bautismos de Españoles (1670-1728) y Libro 7 (1736-1742). **Se adjunta** partidas de la familia Godínez Oliva o Godínez Lorenzo entre los cuales hay un Buenaventura Godínez Oliva (1796). Se adjunta cronología de los libros para rectificar.
- 2.- Defunción de Juana Pérez de Ávila (1700-1730). **Se adjunta** de una probable homónima.
- 3.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720-1750). **No consta.** Se revisó lo Libro 1-3 Matrimonios de Españoles (1671-1791).

Parroquia de Nuestra Asunción de Guanabacoa. (Para rectificar los años):

Libros de Bautismos de Españoles:

- Libro 1 (1607-1670)
- Libro 2 (1670-1699)
- Libro 3 (1699-1718)
- Libro 4 (1718-1723)
- Libro 5 (1723-1728)
- Libro 6 (1728-1736) Libro e índice destruidos.
- Libro 7 (1736-1742)

Libro de Defunciones de Españoles:

- Libro 1 (1671-1715)

Parroquia de Guanabacoa:

Copia de la partida de defunción de: Pérez de Ávila, Juana (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Defunciones de Españoles. folio 173 vto., partida número 2, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 23 de enero de 1736 años, Juana Pérez de Ávila, natural de esta Villa, hija legítima de Domingo Pérez de Ávila y de Ana Márquez, y viuda de Juan Rodríguez Chávez, habiendo recibido los santos sacramentos. Falleció y se le dio sepultura propia en dicha Parroquial. Otorgó testamento en 21 de dicho mes y años ante D. Francisco de Flores Rubio, Escribano Público. Nombra por sus Albaceas a Antonio Moreira y a Simón Rodríguez. Instituye por sus herederos a Simón, Alexandra y Francisco, sus hijos legítimos, y parar que conste lo firmé

Joseph Hilario Díaz (Rubricado)

2

Relación de bautismos de personas de apellido Godínez asentados en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Guanabacoa según los índices (Libros 2 y 5 (1670-1728); y 7 (1728-1742) por estar destruidos el Libro 6 y su índice (1728-1736):

Nota: En el Libro 4 (1718-1723) no hay ningún bautizado de apellido Godínez.

- Godínez Oliva, Ana. Libro 2, folio 100. **Se adjunta.**
- Godínez Oliva, Margarita. Libro 2, folio 120 (faltante)
- Godínez Lorenzo, Francisco, Libro 2, folio 143, partida número 41. **Se adjunta.**
- Godínez Oliva. Buenaventura, Libro 2, folio 163, partida número 17. **Se adjunta.**
- Godínez Oliva, Felipa. Libro 2, folio 186, partida número 24. **Se adjunta.**
- Godínez Lorenzo, María. Libro 3, folio 9, partida número 38.
- Godínez Lorenzo, Gertrudis. Libro 3, folio 34.
- Godínez Álvarez Guirola, Beatriz. Libro 5, folio 50, partida número 186.
- Godínez Álvarez, Dionisio. Libro 7, folio 34, partida número 41.
- Godínez Álvarez, Tomás Esteban. Libro 7, folio 86, partida número 24.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Oliva, Ana (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Bautismos de Españoles, Libro 2, folio 100 vto., primera partida):

Domingo 6 de agosto de 1690, bauticé y puse los santos óleos a Ana, hija legítima de Sebastián Godínez, natural de Realejos en la Isla de Tenerife, y de María Lorenza de Oliva, natural de la Villa de la Orotava en dicha Isla de Tenerife, la cual nació a 26 de junio próximo pasado, en dicho año, y fue su padrino, el Regidor Manuel Díaz, y lo firmé ut supra

Bachiller Manuel de Marroquín y Lossa (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Lorenzo, Francisco (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Bautismos de Españoles, Libro 2, folio 143, partida número 41, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 16 de diciembre de 1694, yo, Juan de Pedraza, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado en dicha Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 24 de septiembre próximo pasado de dicho año, hijo de Sebastián Godínez, natural del Realejos y de María Lorenzo, natural de la Villa de la Orotava, legítimamente casados y parroquianos de ella, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco, y se hallaron presentes, Pasqual Fernández y Félix González, y fue su padrino ... de León, y lo firmé ut supra

Juan de Pedraza (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Oliva. Buenaventura (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Bautismos de Españoles, Libro 2, folio 163, partida número 17, primera partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 2^{*} de diciembre de 1696, yo, Bachiller D. Manuel de Marroquín y Lossa, Cura Rector Propio en dicha Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 14 de julio del mismo mes en dicho año, hijo legítimo del Cabo de Escuadra Sebastián Godínez, natural del Realejos en la Isla de Tenerife, y de María Lorenza de Oliva, natural de la Orotava en dicha Isla de Tenerife, casados, parroquianos de dicha Iglesia y vecinos de la Villa, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Buenaventura, halláronse presentes, Pedro Díaz y Marcos Díaz y otros, y fue su padrino Blas Domínguez, y lo firmé ut supra

Bachiller Manuel de Marroquín y Lossa (Rubricado)

*: La partida siguiente está fechada en 27 de julio de dicho año.

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Oliva, Felipa (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Bautismos de Españoles, Libro 2, folio 186, partida número 24, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa, en 19 de mayo* de 1698, yo, el Beneficiado D. Manuel de Marroquín y Lossa, Cura Rector Propio en dicha Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a primero de dicho mes en dicho año, hija legítima de D. Sebastián Godínez, natural del Realejo, y de María Lorenza de Oliva, natural de la Orotava en la Isla de Tenerife, parroquianos de dicha Iglesia y vecinos de ella, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Felipa, halláronse presentes, za. de los Reyes, Domingo Pérez y Simón Fernández, y fueron sus padrinos, Simón Fernández y ... Santos, y lo firmé ut supra

Bachiller Manuel de Marroquín y Lossa (Rubricado)

*: La partida antecedentes está fechada en 4 de mayo, y la siguiente, en 1[?] de junio de 1698.

Parroquiales9mar10:

Parroquia de Guanabacoa:

Partidas de bautismos de:

- 1.- Godínez Lorenzo, María. Libro 3, folio 9, partida número 38. **Se adjunta.**
- 2.- Godínez Lorenzo, Gertrudis. Libro 3, folio 34*. **Se adjunta.** *: El índice dice folio 34, pero está en el 36. Corregir.
- 3.- Godínez Álvarez Guirola, Beatriz .Libro 5, folio 50, partida número 186. Sólo se dispone del índice en que consta. **No existe ya Libro 5** de Bautismos de Españoles.
- 4.- Godínez Álvarez, Dionisio. Libro 7, folio 34, partida número 41. **Se adjunta.**
- 5.- Godínez Álvarez, Tomás Esteban .Libro 7, folio 86, partida número 24. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

Parroquias Catedral (solicitadas, llamar el viernes) → Santo Cristo (llamar e ir el miércoles) → Santo Ángel (contactada para el viernes) → Espíritu Santo (viernes):

- 1.- Matrimonio de Lorenzo Morales y Nicolasa Gallardo (1690–1725).
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 3.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Hernández de la Rosa (o Pérez de Ávila) (1710- 1730).

Parroquia de Guanabacoa

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Lorenzo, María (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 9, partida número 38, primer partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, el 25 de septiembre de 1699 año, yo, D. Manuel de Marroquín y Losa, Cura Rector Propio en dicha iglesia, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 5 de dicho mes y año, hija legítima de D. Sebastián Godínez, natural del Realejo en la Villa de Tenerife y de María Lorenzo, natural de la Orotava en dicha Isla, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María, halláronse presentes, Joan de los Reyes, Roque Vento y otros, fueron sus padrinos, Domingo Pérez de Herrera y María Pérez, y lo firmé ut supra

Manuel de Marroquín y Losa (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Lorenzo, Gertrudis (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 36, primera partida):

Domingo 24 de julio de 1701, yo, D. Antonio Lorenzo de Padilla, Cura Beneficiado Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, bauticé y puse los santos óleos a Gertrudis, que nació a 7 de dicho mes y año, hija legítima de D. Sebastián Godínez, natural del Lugar del Realejo en la Isla de Tenerife y de María Lorenzo, natural de la Villa de la Orotava en dicha Isla, fue su padrino, el Alférez Antonio de Orta, y lo firmé ut supra

Manuel de Marroquín y Losa (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Álvarez, Dionisio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 34, partida número 41, tercera partida):

Domingo 14 de abril de 1737 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, yo, D. Francisco Alonso de Soto, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 8 de dicho mes y año, hijo legítimo Buenaventura Francisco Godínez, natural de esta Villa, y de Juana Girola Alvarez, natural de la Ciudad de la Habana, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Dionisio, fue su padrino, Andrés Gregorio de Abila, a quien advertí el parentesco espiritual , y lo firmé

Francisco Alonsso de Sotto (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Álvarez, Tomás Esteban (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 86 vto., partida número 24, tercera partida):

Jueves 19 de febrero de 1739 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, yo, D. Francisco Alonso de Soto, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 11 de dicho mes y año, hijo legítimo Buenaventura Francisco Godínez y de Juana Alvarez Girola, naturales de eta Villa, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Thomas Esteban, fue su padrino, Thomas de Quintanilla, a quien advertí el parentesco espiritual , y lo firmé

Francisco Alonsso de Sotto (Rubricado)

Parroquiales9mar10:

Parroquia de Guanabacoa:

Partidas de bautismos de:

- 1.- Godínez Lorenzo, María. Libro 3, folio 9, partida número 38. **Se adjunta.**
- 2.- Godínez Lorenzo, Gertrudis. Libro 3, folio 34*. **Se adjunta.** *: El índice dice folio 34, pero está en el 36. Corregir.
- 3.- Godínez Álvarez Guirola, Beatriz .Libro 5, folio 50, partida número 186. Sólo se dispone del índice en que consta. **No existe ya Libro 5** de Bautismos de Españoles.
- 4.- Godínez Álvarez, Dionisio. Libro 7, folio 34, partida número 41. **Se adjunta.**
- 5.- Godínez Álvarez, Tomás Esteban .Libro 7, folio 86, partida número 24. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

Parroquias Catedral (solicitadas, llamar el viernes) → Santo Cristo (llamar e ir el miércoles) → Santo Ángel (contactada para el viernes) → Espíritu Santo (viernes):

- 1.- Matrimonio de Lorenzo Morales y Nicolasa Gallardo (1690–1725).
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 3.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Hernández de la Rosa (o Pérez de Ávila) (1710- 1730).

Parroquia de Guanabacoa

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Lorenzo, María (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 9, partida número 38, primer partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, el 25 de septiembre de 1699 año, yo, D. Manuel de Marroquín y Losa, Cura Rector Propio en dicha iglesia, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 5 de dicho mes y año, hija legítima de D. Sebastián Godínez, natural del Realejo en la Villa de Tenerife y de María Lorenzo, natural de la Orotava en dicha Isla, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María, halláronse presentes, Joan de los Reyes, Roque Vento y otros, fueron sus padrinos, Domingo Pérez de Herrera y María Pérez, y lo firmé ut supra

Manuel de Marroquín y Losa (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Lorenzo, Gertrudis (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 36, primera partida):

Domingo 24 de julio de 1701, yo, D. Antonio Lorenzo de Padilla, Cura Beneficiado Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, bauticé y puse los santos óleos a Gertrudis, que nació a 7 de dicho mes y año, hija legítima de D. Sebastián Godínez, natural del Lugar del Realejo en la Isla de Tenerife y de María Lorenzo, natural de la Villa de la Orotava en dicha Isla, fue su padrino, el Alférez Antonio de Orta, y lo firmé ut supra

Manuel de Marroquín y Losa (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Álvarez, Dionisio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 34, partida número 41, tercera partida):

Domingo 14 de abril de 1737 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, yo, D. Francisco Alonso de Soto, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 8 de dicho mes y año, hijo legítimo Buenaventura Francisco Godínez, natural de esta Villa, y de Juana Girola Alvarez, natural de la Ciudad de la Habana, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Dionisio, fue su padrino, Andrés Gregorio de Abila, a quien advertí el parentesco espiritual , y lo firmé

Francisco Alonsso de Sotto (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Godínez Álvarez, Tomás Esteban (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 86 vto., partida número 24, tercera partida):

Jueves 19 de febrero de 1739 años, en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señor de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, yo, D. Francisco Alonso de Soto, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 11 de dicho mes y año, hijo legítimo Buenaventura Francisco Godínez y de Juana Alvarez Girola, naturales de eta Villa, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Thomas Esteban, fue su padrino, Thomas de Quintanilla, a quien advertí el parentesco espiritual , y lo firmé

Francisco Alonsso de Sotto (Rubricado)

Parroquiales10mar10:

Parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje:

- 1.- Matrimonio de Lorenzo Morales y Nicolasa Gallardo (1690–1725). **No consta.***
 - 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750). **No consta.***
 - 3.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Hernández de la Rosa (o Pérez de Ávila) (1710- 1730). **No consta** ningún contrayente Godínez.* Se buscó además por Ventura como apellido.
- *: Se buscaron todas las partidas en los Libros de Barajas al 4 de Matrimonios de Españoles (1712-1770).

Pendientes de la semana

Parroquias Catedral (solicitadas, llamar el jueves y recoger el viernes) → Santo Ángel (contactada para el viernes) → Espíritu Santo (viernes):

- 1.- Matrimonio de Lorenzo Morales y Nicolasa Gallardo (1690–1725).
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 3.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Hernández de la Rosa (o Pérez de Ávila) (1710- 1730).

Parroquia Espíritu Santo (además de las que no se hayan encontrado de las anteriores) (solicitar el viernes):

- 1.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola cerca de 1705
- 2.- Matrimonio de Lázaro Hernández y Francisca Álvarez Guirola (Libro Primero de Matrimonios).
- 3.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Hernández y Álvarez Guirola (Libro Primero de Matrimonios).

Parroquiales10mar10:

Parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje:

- 1.- Matrimonio de Lorenzo Morales y Nicolasa Gallardo (1690–1725). **No consta.***
 - 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750). **No consta.***
 - 3.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Hernández de la Rosa (o Pérez de Ávila) (1710- 1730). **No consta** ningún contrayente Godínez.* Se buscó además por Ventura como apellido.
- *: Se buscaron todas las partidas en los Libros de Barajas al 4 de Matrimonios de Españoles (1712-1770).

Pendientes de la semana

Parroquias Catedral (solicitadas, llamar el jueves y recoger el viernes) → Santo Ángel (contactada para el viernes) → Espíritu Santo (viernes):

- 1.- Matrimonio de Lorenzo Morales y Nicolasa Gallardo (1690–1725).
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 3.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Hernández de la Rosa (o Pérez de Ávila) (1710- 1730).

Parroquia Espíritu Santo (además de las que no se hayan encontrado de las anteriores) (solicitar el viernes):

- 1.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola cerca de 1705
- 2.- Matrimonio de Lázaro Hernández y Francisca Álvarez Guirola (Libro Primero de Matrimonios).
- 3.- Matrimonio de Buenaventura Godínez y Juana Hernández y Álvarez Guirola (Libro Primero de Matrimonios).

Parroquiales 12mar10:

Parroquia del Santo Ángel: No consta ninguna de las partidas buscadas (ver pendientes semana próxima). Se buscó por índice en el Libro Primero (1692-1712) y directamente en los Libros 2 y 3 de Matrimonios de Blancos (1712-1770).

Pendientes de la semana próxima

Parroquias (contactada para el viernes) → Espíritu Santo (solicitadas hoy viernes 12*; preguntar el miércoles 17) → Jesús del Monte (cualquier día de lunes a viernes la dos sesiones):

- 1.- Matrimonio de Lorenzo Morales y Nicolasa Gallardo (1690–1725).
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 3.- Matrimonio de Buenaventura Godinez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730).*: Dados los cambios de apellidos de la contryente se solicitó cualquier partida a nombre del contrayente.
- 4.- Matrimonio de Lázaro Hernández y Francisca Álvarez Guirola (Libro Primero de Matrimonios).

*: Con la advertencia de que la búsqueda de matrimonios de españoles es posible hacerla hasta 1740 aproximadamente.

Parroquiales12mar10:

Parroquia del Santo Ángel: No consta ninguna de las partidas buscadas (ver pendientes semana próxima). Se buscó por índice en el Libro Primero (1692.1712) y directamente en los Libros 2 y 3 de Matrimonios de Blancos (1712-1770).

Pendientes de la semana próxima

Parroquias (contactada para el viernes) → Espíritu Santo (solicitadas hoy viernes 12*; preguntar el miércoles 17) → Jesús del Monte (cualquier día de lunes a viernes la dos sesiones):

- 1.- Matrimonio de Lorenzo Morales y Nicolasa Gallardo (1690–1725).
- 2.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 3.- Matrimonio de Buenaventura Godinez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730).*: Dados los cambios de apellidos de la contryente se solicitó cualquier partida a nombre del contrayente.
- 4.- Matrimonio de Lázaro Hernández y Francisca Álvarez Guirola (Libro Primero de Matrimonios).

*: Con la advertencia de que la búsqueda de matrimonios de españoles es posible hacerla hasta 1740 aproximadamente.

Parroquiales16mar10:

Parroquia del Espíritu Santo:

- Matrimonio de Lorenzo de Morales y Nicolasa Gallardo. **Se adjunta.**
- Matrimonio de Lázaro Hernández y de Francisca Álvarez Guirola. **Se adjunta.**

Pendientes

Parroquias Jesús del Monte (solicitadas hoy; preguntar el 31 de marzo):

- 1.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 2.- Matrimonio de Buenaventura Godínez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730)
- 3.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola (1690-1710).

Parroquia del Espíritu Santo:

Copia de la partida de matrimonio de: Lorenzo de Morales y Nicolasa Gallardo (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 59, partida número 509):

En 14 de abril de 1694 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Manuel de Redín, Notario Público, y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Antonio Lorenzo de Padilla, Cura Teniente Beneficiado de la Parroquia del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente , como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia, a Lorenzo de Morales, natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de Lorenzo de Morales y de Sebastiana Domínguez, y a Nicolasa Gallardo natural de esta Ciudad, hija legítima de Alonso Marquez Gallardo y de Igenes de la Concepción, fueron testigos, el Licenciado Antonio Gómez, Presbítero, Antonio de Comesaña y Juan Joseph Fernández Comesaña, y lo firmé= Antonio Lorenzo de Padilla (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 16 de marzo de 2010, por José Miguel González Martín, Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad. File: Parroquiales16mar10.

Copia de la partida de matrimonio de: Lázaro Hernández y Francisca Álvarez Guirola (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 60 vto., partida número 519):

En 20 de septiembre de 1694 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Juan García del Valle, Notario Público, y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo D. Antonio Lorenzo de Padilla, Cura Teniente Beneficiado de la Parroquia del Espíritu Santo, desposé y velé a Lázaro Hernández, natural de la Laguna, hijo legítimo de Bartolomé Hernández y de Anna González, y Francisca Álvarez Guirola, natural de la Laguna, hija legítima de Domingo Álvarez Guirola y de María de Herrera por palabras de presente, como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia, fueron testigos, Silverio Álvarez Guirola, Domingo Hernández, Felipe Martín, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 16 de marzo de 2010, por José Miguel González Martín, Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad. File: Parroquiales16mar10.

Parroquiales16mar10:

Parroquia del Espíritu Santo:

- Matrimonio de Lorenzo de Morales y Nicolasa Gallardo. **Se adjunta.**
- Matrimonio de Lázaro Hernández y de Francisca Álvarez Guirola. **Se adjunta.**

Pendientes

Parroquias Jesús del Monte (solicitadas hoy; preguntar el 31 de marzo):

- 1.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 2.- Matrimonio de Buenaventura Godínez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730)
- 3.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola (1690-1710).

Parroquia del Espíritu Santo:

Copia de la partida de matrimonio de: Lorenzo de Morales y Nicolasa Gallardo (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 59, partida número 509):

En 14 de abril de 1694 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Manuel de Redín, Notario Público, y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Antonio Lorenzo de Padilla, Cura Teniente Beneficiado de la Parroquia del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente , como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia, a Lorenzo de Morales, natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de Lorenzo de Morales y de Sebastiana Domínguez, y a Nicolasa Gallardo natural de esta Ciudad, hija legítima de Alonso Marquez Gallardo y de Igenes de la Concepción, fueron testigos, el Licenciado Antonio Gómez, Presbítero, Antonio de Comesaña y Juan Joseph Fernández Comesaña, y lo firmé= Antonio Lorenzo de Padilla (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 16 de marzo de 2010, por José Miguel González Martín, Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad. File: Parroquiales16mar10.

Copia de la partida de matrimonio de: Lázaro Hernández y Francisca Álvarez Guirola (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 60 vto., partida número 519):

En 20 de septiembre de 1694 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Juan García del Valle, Notario Público, y tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo D. Antonio Lorenzo de Padilla, Cura Teniente Beneficiado de la Parroquia del Espíritu Santo, desposé y velé a Lázaro Hernández, natural de la Laguna, hijo legítimo de Bartolomé Hernández y de Anna González, y Francisca Álvarez Guirola, natural de la Laguna, hija legítima de Domingo Álvarez Guirola y de Maria de Herrera por palabras de presente, como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia, fueron testigos, Silverio Álvarez Guirola, Domingo Hernández, Felipe Martín, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla (Rubricado)

Fuente: Copia expedida en La Habana, el 16 de marzo de 2010, por José Miguel González Martín, Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad. File: Parroquiales16mar10.

Parroquiales17mar10:

Nuevas testamentarias. Familia Álvarez Guirola:

1.- Buscar fichas de personas Álvarez Guirola. **Se adjunta.** Es posible que haya algún caso aislado más apuntado sólo por Álvarez o Álvarez y Hernández. Determinar posteriormente su búsqueda por la gran cantidad de fichas del apellido Álvarez y sus combinaciones.

Pendientes

Parroquias Jesús del Monte (solicitadas hoy; preguntar el 31 de marzo):

- 1.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 2.- Matrimonio de Buenaventura Godínez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730).
- 3.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola (1690-1710).

Relación de casos de la familia Álvarez Guirola (File: Parroquiales17mar10):

- Testamentaria. D. Antonio Álvarez Guirola. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 369, Número 9. (6. 702).
- D. Francisco, D. Domingo y D. Manuel Álvarez Guirola sobre reducir a bienes libres la Capellanía de 1111 pesos 5 reales mandada a fundar por D. María Josefa Barrios. 1823. Gobierno, Legajo 217, Número 7.
- (6. 703, 6.704 y 6.720).
- Testamentaria. D. Francisco Álvarez Guirola. 1828. Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. (6. 705).
- Intestado. D. José Álvarez Guirola.* 1840. Valerio-Ramírez, Legajo 59, Número 804 (2 piezas) *: Nota que dice que según auto de folio 6 vto. se declara intestado a José Álvarez Hernández. (6. 706).
- Incidente a los seguidos por D. Ramón Mariles contra Da. Lugarda Díaz en cobro de pesos sobre tercerías de D. José Álvarez Guirola. 1846. Rodríguez Pérez, Legajo 84, Número 3 (6. 707).
- Incidente al intestado de D. José Álvarez Guirola formado para tratar de la cuenta de la administradora, Da. Merced Hernández. 1845. Valerio-Ramírez, Legajo 59, número 806. (6. 708).
- Incidente al intestado de D. José Álvarez Guirola promovido por D. Miguel Barbarena en cobro de pesos. 1840. Valerio-Ramírez, Legajo 59, Número 805. (6. 709).
- Incidente al intestado de D. José Álvarez Guirola promovido por D. Miguel Hernández, como curador de D. Miguel, D. Antonio y Da. Juana Hernández, en cobro de pesos. 1842. Valerio-Ramírez, Legajo 59, Número 807. (6. 710).
- Incidente al intestado de D. José Álvarez Guirola formado para la calificación de créditos. 1842. Valerio-Ramírez, Legajo 59, Número 808. (6. 711).
- Incidente al intestado de D. José Álvarez Guirola promovido por D. Antonio Mugana en cobro de pesos. 1842. Valerio-Ramírez, Legajo 59, Número 809. (6. 712).

- Incidente al intestado de D. José Álvarez Guirola promovido por D. Tomás Rodríguez en cobro de pesos. 1842. Valerio-Ramírez, Legajo 59, Número 810. (6. 713).
- Inventarios fechos por el fallecimiento de D. Lucas Álvarez Guirola, vecino que fue del Partido de Jesús del Monte. 1763. Salinas, Legajo 864, Número 10464. (6. 714).
- Diligencias promovida por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos 5 reales de principal. 1885. Gobierno, Legajo 796, Número 13. (6. 715).
- D. José Labres Guirola, vecino del Calvario, solicitando se cancelen los entredichos puestos a su nombre por no comprenderle. 1856, Gobierno, Legajo 425, Número 18. (6. 716).
- Diligencias testamentarias. Juan Álvarez Guirola. 1736. Antonio Daumy, Legajo 303, Número 3. (6. 717).
- Testamentaria. Juana Álvarez Guirola. 1736. Antonio Daumy, Legajo 294, Número 5. (6. 718).
- D. Custodio Adriano de la Caridad Freites y Urioste obre pensión de la Capellanía de 500 pesos que mandó fundar D. Lucas Álvarez Guirola y agregación de otra de 207 pesos 6 y medio reales de Da. Rosalía Tadeo Girola. 1891. Gobierno, Legajo 796, Número 12. (6. 719).
- Diligencia promovida por D. Pedro Álvarez Guirola para que se declare que no le corresponden los entredichos discernidos a una persona de su mismo nombre y apellido 1860. Gobierno, Legajo 676, Número 10.(6. 721).
- Testamentaria. Da. Petronila Álvarez Guirola. 1748-1751. Varios, Legajo 867, Número 15246.(6. 722).

Parroquiales 18mar10:

Nuevas testamentarías. Familia Álvarez Guirola:

- 1.- Testamentaria. Da. Petronila Álvarez Guirola. Años 1748-1751. Escribanía de Varios, Legajo 867, Número 15246. (6.722)
- 2.- Testamentaria. Juana Álvarez Guirola. Año 1736. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 294, Número 5. (6.718)

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Álvarez Guirola:

- 3.- Diligencias testamentarias de Juan Álvarez Guirola. Año 1736. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 303 Número 2. (6.717) **Volver a pedir por error en la solicitud.**
- 4.- Inventarios fechos por el fallecimiento de D. Lucas Álvarez Guirola, vecino que fue del Partido de Jesús del Monte. Año 1763. Escribanía de Salinas, Legajo 864, Número 10464. (6.714)
- 5.- Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. (6.715)

Parroquias Jesús del Monte (solicitadas hoy; preguntar el 31 de marzo):

- 1.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).
- 2.- Matrimonio de Buenaventura Godínez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730).
- 3.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola (1690-1710).

Nuevas testamentarías. Familia Álvarez Guirola:

Testamentaria. Da. Petronila Álvarez Guirola. Años 1748-1751. Escribanía de Varios, Legajo 867, Número 15246. (Muy mal estado)

Auto de proceder. En la Ciudad de la Havana, en 10 de diciembre de 1748 años, el Dr. y Capitán D. Juan de Peñalver Angulo, Abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, Consultor del Santo Oficio y Alcalde Ordinario en ella y su jurisdicción por Su Majestad, dijo que se le había participado el fallecimiento de Petronila Álvarez Guirola, vecina del Partido del Santo Calvario, de la jurisdicción de dicha Ciudad, bajo la disposición que otorgó ante el Cura Beneficiado de éste y para proceder a las diligencias acostumbradas se levanta este auto.

Memoria testamentaria. Petronila Álvarez Guirola

Fue otorgado el Partido del Santo Calvario, en la casa de su habitación, el 26 de octubre de 1748, ante D. Pedro Moñis y Mateo, Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial del Santo Calvario y testigos, Pasqual Álvarez y Francisco Linares García.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Petronila Álvarez Guirola, vecina del Partido del Santo Calvario (no indica filiación).
- Declara haber sido casada y velada, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Matheo Hernández de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a; Ana Hernández, María, Joseph, Francisca, Mathias, Lázaro, Feliciano y Gertrudis.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y enterrado en la Iglesia del Santo Calvario donde es vecina y que le acompañe el Beneficio con cruz alta, capa de coro, tres clamores y se le cante vigilia y responso.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y 30 misas de San Vicente Ferrer, y las más que queden a la elección de sus Albaceas.
- Manda se le digan 11 misas en el altar del Santo Cristo del Santo Calvario que han de decir el Teniente de Cura que es D. Pedro Moñis, y si no estuviera en la iglesia, al que éste designe.
- Manda se le digan otras once misas en el altar de San Antonio de Padua endecha iglesia.
- Manda se le digan otras once misas a la Virgen de Belén que está en dicha Iglesia por el mismo Teniente de Cura.
- Manda se le digan otras once misas a San Francisco de Asís en dicha iglesia y por no tener altar que se rediga en el de las Animas.
- Manda se le digan 8 misas a la Virgen de la Candelaria del altar de las Animas de la referida iglesia.
- Manda se le diga una misa al Señor San Joseph de dicha iglesia.
- Declara que le debe a su hija Gertrudis 4 pesos; a su hija Anna, 7 pesos; a su hermano Pasqual, 7 pesos.
- Declara que su hijo Matías Hernández le debe 250 pesos de los cuales tiene recibido 56 pesos y aunque los llevó al 5 por ciento de ganancias es su voluntad que no se le pida cuenta de ellos porque se los dona.
- Declara que tiene por bienes propios una estancia que es la de su habitación que paga tributo al Licenciado D. Agustín de Bustos, de 30 pesos que pertenece a su congrúa; en cuya estancia está la casa de su habitación más una casa de tabaco y su cocina.
- Declara por sus Albaceas a su hijo Mathias Hernández y a su yerno, Silvestre Fiallo para que cumplan su voluntad con prórroga.
- Deja a las mandas forzosas dos reales a cada una.
- Declara que se le pague a la Hermandad del Santísimo lo que le debe del mes de mayo de este año en adelante.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 10 de junio de 1749 por Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público. En: Testamentaría. Da. Petronila Álvarez Guirola. Años 1748-1751. Escribanía de Varios, Legajo 867, Número 15246, folios 2-5. File: Parroquiales18mar10.

Escrito. Matías Hernández, hijo y heredero legítimo de Petronila Álvarez Guirola, dice que fue nombrado su Albacea y Tenedor de Bienes en la memoria que otorgó la difunta por ante el Teniente de Cura de la Iglesia del Santo Clavario y desea promover su declaración como testamento por lo que pide se sirva mandar citar a los testigos.

Notas:

- Se toma declaración jurada a los testigos de la memoria y al Cura Párroco ante quienes se otorgó.
- Por Auto del Dr. D. Bernardo de Urrutia, Abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, Asesor comisionado del Superior Gobierno y Alcalde Ordinario de esta Ciudad, en la Havana, el 10 de septiembre de 1749, se declaró por tal última voluntad la memoria otorgada y se mandó a protocolar en el archivo del actuario y a proceder a la tasación e inventarios de los bienes y a que las partes nombraran los peritos para su representación.

Inventarios y tasación. Fueron presentados en la Havana el 21 de mayo de 1749, de los bienes consistentes en: una estancia de 1 caballería de tierra con tributo a favor de D. Agustín de Bustos Presbítero; casa de vivienda con tablados y barbacoa de cedro, cocina, casa de tabaco, platanal, matas de cocos y otros frutales, 7 colmenas, utensilios y menaje de casa, todo locual ascendió a 760 pesos 2 reales.

Poder. En 14 de agosto de 1749 comparecieron ante el escribano y testigos,... Fariña, marido y conjunta persona de (espacio en blanco), Juan Antonio de Bera = Silvestre Hernández Fiallo que lo es de Anna Hernández = Baltasar Curbelo, de Francisco Hernández = Nicolás de los Reyes, de Feliciano Hernández = Joseph Hernández Mederos = y Juan Antonio de Vera, vecinos de esta Ciudad, todos hijos y herederos legítimos de Petronila Álvarez Guirola, difunta y otorgaron poder necesario a D. Juan Miguel González, Procurador Público para que los represente en estas diligencias.

Notas:

- En 19 de junio de 1749, el Albacea y heredero, Matías Hernández pide la adjudicación de los bienes por el precio de su tasación, bajo la obligación de pago a cada uno de los herederos en reales en efectivo y asegurar las porciones de los menores según al cuenta divisoria.
- Da su aprobación a la adjudicación, D. Juan Miguel de Acosta, Padre General de Menores por Su Majestad y como tal, de Pedro y Josepha Hernández, hijos herederos legítimos de la difunta, Petronila Álvarez Guirola. Igualmente los hacen los herederos mayores a través de apoderado. Se aprueba la adjudicación por Auto del Alcalde Urrutia, dado en la Havana, el 27 de junio de 1749.
- La cuenta y relación jurada del Albacea arrojó: cargo de 953 pesos; data de 206 pesos; alcance, 726 pesos.

Cuenta de división y partición. Se presentó la cuenta divisoria en la Havana, en 27 de septiembre de 1749. Arrojó un cuerpo de bienes de 959 pesos 2 reales; y el ha de haber de los herederos, de 714 pesos 6 reales que divididos a partes iguales entre los 8, tocaron a 89 pesos 2 reales cada uno: Ana; María; Joseph; Francisca; Mathias; en representación de Lázaro, sus dos hijos, Pedro y Josepha Hernández; Feliciano; y Gertrudis Hernández Álvarez Guirola.

Testamentaria. Juana* Álvarez Guirola. Año 1736. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 294, Número 5. (Muy mal estado)

*: La ficha y la portada del expediente dice Juana. Está tachada la letra final a lápiz porque corresponde realmente a Juan Álvarez Guirola.

Auto de proceder. En la Ciudad de San Cristóbal de la Havana, el 30 de octubre de 1736, el Capitán D. Joseph González de Carvajal, Alcalde Ordinario de ésta y de su jurisdicción dijo que se le ha participado el fallecimiento de Juan Álvarez Guirola bajo disposición testamentaria que otorgó ante Tomás Núñez y testigos y mandó a proceder con las diligencias establecidas.

Diligencias. En el propio día se pasó a la casa mortuoria a dar fé de su muerte; se recogieron las llaves y quedaron depositadas en la viuda Albacea Tenedora de Bienes.

Testamento. D. Juan Álvarez Guirola

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, el 5 de noviembre de 1729 ante Tomás Núñez y testigos, el Muy Reverendo Padre Lector Fray Silvestre Ruiz, del Orden del Señor San Francisco, Diego Antonio de Saavedra, Joseph Herrera, Domingo de la Riguera (¿Reguiera?) y Francisco de Salas.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Juan Álvarez Guirola, vecino de la Ciudad de la Havana y natural de la de la Laguna en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, hijo legítimo de Domingo Álvarez Guirola y de María Herrera, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la parroquia del Espíritu Santo, delante del altar de la Santísima Virgen de la Caridad; que acompañen su entierro el Cura Beneficiado con Capa de Coro, el Sacristán con la Cruz alta, 6 clérigos sacerdotes y otros tantos religiosos de cada uno de los conventos de la Ciudad, unos y otros con asistencia.... hora de celebrar, y sino, al siguiente día, se le cante misa de cuerpo presente con ministros y vigilia, ofrendada, a disposición de sus Albaceas a cuya elección deja lo demás de su entierro, misas y sufragios que se hayan de hacer y decir por su Alma.
- Manda que al día siguiente de su entierro se le hagan honras por la Hermandad del Santísimo Sacramento sita en dicha Parroquia del Espíritu Santo como uno de sus Hermanos que es para los cual deberá avisar al Mayordomo de ella y también al día de su entierro para que lo asista con la Hermandad como se practica contados los Hermanos; y que al día después se le haga el Cabo de año por sus Albaceas con misa cantada, ministros y vigilia que ha de celebrarse en el altar de la Imagen de la Caridad.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 10 pesos a Cofradía del Santísimo Sacramento sita en la dicha Parroquia del Espíritu Santo, 6 pesos a la Casa y Lugares Santos de Jerusalén y 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara habrá 34 años, poco más o menos, se desposó según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Francisca Díaz, de cuyo matrimonio han tenido por sus

hijos legítimos que aún existen a: María; Rosa; Lucas, de 21 años; y Juan Álvarez Guirola de 12 años; y cuando lo contrajeron él llevó por bienes ... y 500 pesos y su mujer, nada llevó.

- Declara por sus bienes una vivienda de colgadizo nuevo de rafas, tapias y tejas que es la de su morada con el suelo que le corresponde, libre de todo gravamen.
- Declara por más bienes una casa que está fabricando y su suelo sobre el cual están impuestos 540 pesos a favor de cierta Capellanía de que es Capellán D. Juan Quirós de Miranda, Presbítero, de cuyos réditos sólo está debiendo el año corriente que no está cumplido.
- Declara por más bienes una estancia de labor que se compone de 2 caballerías de tierras con sus fábricas, labranzas y aperos con el cargo de 500 pesos impuestos en ella a favor de la Capellania que sirve el Doctor D. Joaquín Rodríguez Gallo, a quien sólo debe de sus réditos el año corriente que no está cumplido, 6 negros y una negra, dos yuntas de bueyes aperados, 2 caballos de carga y 2 de tahona; y otros 6 negros en esta Ciudad.
- Mejora a su hijo Juan Álvarez en un negrito nombrado Antonio de 1 años de edad, en el quinto de sus bienes y si éste no alcanzare en el tercio de ellos para que nunca le falte.
- Declara por más bienes los trastes y menaje de casa de que son sabedores su mujer e hijos.
- Declara que el negro de nación, Joseph Antonio que está a su servicio le pertenece a Lucas Álvarez Guirola, su hijo por haberlo comprado con su dinero.
- Declara que el Alférez Tomás García le debe 400 pesos, los que le demandó en el concurso que se hizo a sus bienes donde se le confirió espera de 5 años para la paga de sus débitos como consta en los autos que pasaron ante Dionisio Pancorbo Escribano Público; Esteban Llanos le debe, 300 pesos; 144 pesos 4 reales, Juan Diego del Toro; 618 pesos 43 reales.... D. Juan Antonio Tadino, 550 pesos o lo que constare restar de los 1500 pesos y cuenta de la que hizo vale donde consta lo que le ha satisfecho; D. Juan Norato, Presbítero, 75 pesos, resto de 100 pesos que le prestó para pagar en la Visita la Oblata de sus Capellanías; y Félix de la Torre, moreno libre, 100 pesos que le prestó para su libertad.
- Declara que no recuerda deber cantidad alguna. Manda que si acaso alguien pretendiere que le debe algo y le conste a su mujer, se le pague y se esté por lo que ésta diga.
- Declara que su hija, Rosa Álvarez Guirola se desposó con Esteban Gómez y el dió en dote 462 pesos en reales, en un esclavo y en su ropa de vestir y prendas.
- Declara que la sobredicha María Álvarez Guirola, asimismo su hija, se desposó con Juan Pastrana y el dio en dote 653 pesos en reales, ropa, prendas y un esclavo.
- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a la dicha Francisca Díaz Domínguez y a D. Sebastián Rodríguez de Quintana, con prórroga
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Nota al final: D. Sebastián Rodríguez de Quintana hizo renuncia y dejación del cargo de Albacea contenido en este testamento y se le admitió por Decreto que en este día se sirvió proveer por ante mí el Señor Capitán D. Joseph González de Carvajal, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad. Havana y octubre 30 de 1736 años = Núñez Escribano

6

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 30 de octubre de 1736, por Tomás Núñez. En: Testamentaria. Juana Álvarez Guirola. Año 1736. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 294, Número 5, folios 3-8 vto. File: Parroquiales18mar10.

Codicilo. D. Juan Álvarez Guirola

En la Ciudad de la Havana, el 17 de octubre de 1736, ante Tomás Núñez y testigos, Juan Hernández Majadita, Juan Alonso Rodríguez, Domingo Regueira y Juan Francisco del Valle, compareció Juan Álvarez Guirola y dijo que había otorgado testamento en por ante el presente escribano el 5 de noviembre de 1729, y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Que por una de las cláusulas de dicho testamento expresó que Esteban Hernández le debía 144 pesos 4 reales y ahora aclara que sólo tiene ya pagados; que Juan Diego el Toro le resta debiendo 450 pesos de los 618 pesos 4 reales que menciona la cláusula, que D. Juan Antonio Tadino le ha pagado enteramente la cantidad que le debía: que el débito del Presbítero D. Juan Norato es de 75 pesos y que a Feliz de la Torres le restan por pagar 40 pesos, ya si quiere que se considere; y el débito del Alferez Tomás García por no haberle pagado se conserva en todo.
- Declara que Estevan Llanos de Almorat le debe 4 10 pesos, resto de 610 pesos de que le hizo vale y manda se le cobren.
- Declara que D. Cristóbal de Sotolongo le debe 100 pesos y Joseph Hernández, 800 pesos que les prestó en reales y manda se les cobren.
- Declara que por una e las cláusulas de su testamento mejoró a su hijo Juan en un negrito en el remanente del quinto de sus bienes y sino alcanzara, en el tercio de ellos, y respeto a que el dicho su hijo es religioso del Orden del Señor San Francisco en su Convento de esta Ciudad revoca dicha cláusula y quiere que el expresado negrito le sirva a su hijo durante su vida y al fallecer pase al resto de sus bienes.
- Declara que su esposa ha consultado con D. Francisco Díaz, y entre los dos mejoran a Antonia Gómez, su nieta en una negrita llamada Petrona en el tercio y remanente del quinto de los bienes de ambos; y la dicha Da. Francisca Díaz, estando presente, otorga que también se compromete y está conforme.
- Manda que del remanente de sus bienes se distribuya en misas rezadas por ella por mano de sus Albaceas de las cuales manda decir 5 0 misa al muy Reverendo Padre Fray Joseph Ruiz del Orden de San Agustín.

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 30 de octubre de 1736 por Tomás Núñez En: Testamentaria. Juana Álvarez Guirola. Año 1736. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 294, Número 5, folios 8 vto.-11vto. File: Parroquiales18mar10.

Notas:

- La viuda pidió se le adjudicaran todos los bienes por los precios de tasación con la obligación de abonar a los herederos lo que indique la cuenta divisoria a lo que estuvieron de acuerdo el Promotor Fiscal de la Curia Eclesiástica, Presbítero

D. Juan Manuel de Miranda el Procurador Antonio Ponce de León en nombre de los demás herederos.

- La cuenta y relación jurada de la Albacea de presentó el 3 de diciembre de 1736 y arrojó un cargo de 11,124 pesos 4 reales; una data de 619 pesos 2 reales y un resto de 10505 pesos 2 reales.
- La cuentas de división y partición se presentó el 20 de diciembre de 1736 y arrojó un cuerpo de bienes de 11138 pesos 12 reales; ha de haber común de los 4 herederos ascendió a 4751 pesos que divididos a partes iguales tocan a 1187 pesos cada uno: María Álvarez, y en su nombre, Juan Pastrana, su marido; Rosa Álvarez y en su nombre, Esteban Gómez, su marido; Lucas Álvarez; y el Padre Fray Juan Álvarez.

Parroquiales19mar10:

Nuevas testamentarias. Familia Álvarez Guirola:

3.- Diligencias testamentarias de Juan Álvarez Guirola. Año 1736. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 303 Número 2. **Se adjunta.**

4.- Inventarios fechos por el fallecimiento de D. Lucas Álvarez Guirola, vecino que fue del Partido de Jesús del Monte. Año 1763. Escribanía de Salinas, Legajo 864, Número 10464. **Se adjunta.**

Pendientes

Nuevas testamentarias. Familia Álvarez Guirola:

5.- Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. **Pendiente de revisión.**

Parroquias Jesús del Monte (solicitadas hoy; preguntar el 31 de marzo):

1.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).

2.- Matrimonio de Buenaventura Godínez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730).

3.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola (1690-1710).

Nuevas testamentarias. Familia Álvarez Guirola:

Diligencias testamentarias de Juan Álvarez Guirola.* Año 1736. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 303 Número 2.

*: Ver Testamentaría. Juana Álvarez Guirola. Año 1736. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 294, Número 5. File: Parroquiales18mar10.

Poder. En la Ciudad de al Havana, en 5 de noviembre de de 1736, ante Cristóbal Leal y testigos, Da. Francisca Díaz, vecina de esta Ciudad, viuda de Juan Álvarez Guirola otorga poder amplio a D. Juan Bautista de Salinas Procurador y vecino para que la represente en los inventarios y tasaciones de ete juicio.

Poder. En la Ciudad de la Havana, en 5 de noviembre de 1736, ante Cristóbal Leal y testigos, comparecieron Esteban Gómez y Juan Pastrana, en representación de Rossa y María Álvarez Guirola, hijas y herederas de D. Juan Álvarez Guirola, difunto, y dieron el poder necesarios para representarlos en este juicio a D. Antonio Ponce de León, Procurador Público.

Nota: En 6 de noviembre de 1736, notifica el Dr. D. Juan Manuel de Miranda, Presbítero Promotor Fiscal de la Audiencia Episcopal y Juzgado Eclesiástico de la Havana, en los autos testamentarios de Juan Alvafrez Guirola, dice que se le hizo saber

la Providencia que manda a nombrar tercerops para la tasación de los bienes de dicho difunto.

Inventarios y tasación. En la Havana, en 7 de noviembre de 1736 se procedió al inventario en la casa morada el difunto: casa y solar; muebles, ajuar y menaje de casa; ropa y alhajas de su uso; 6 esclavos. Todo por 1041 pesos.

Nota: Finaliza el expediente, el 11 de noviembre de 1736, con escrito de Da. Francisca Díaz, viuda de Juan Álvarez Guirola en el que se dice haber revocado el poder dado a Salinas para la formación de los inventarios de los bienes de su difunto marido y se lo otorgó a Francisco Xavier Rodríguez y una vez concluidos los inventarios y tasaciones ponga todo al cargo y cuidado de Lucas Álvarez Guirola, su hijo y también heredero, a la tasación de la estancia de labor en el campo.

Inventarios fechos por el fallecimiento de D. Lucas Álvarez Guirola, vecino que fue del Partido de Jesús del Monte. Año 1763. Escribanía de Salinas, Legajo 864, Número 10464. (Ilegible debido al oscurecimiento del papel de restauración)

Juez: El Sr. Licenciado D. Salvador Mais Llopiz, Teniente General y Auditor de la Gente de Guerra

Auto de Proceder. En la ciudad de la Havana, el 11 de septiembre de 1763, el Sr. Licenciado D. Salvador Mais Llopiz, Teniente General y Auditor de la Gente de Guerra, dice que se le ha participado el fallecimiento de D. Lucas Álvarez Guirola, vecino del partidote Jesús del Monte, bajo disposición que otorgó ante D. Nicolás de Frías y fue protocolada en el oficio de Manuel Ramírez, dejando herederos menores de 25 años, y para proceder a las diligencias se levante el presente.

Diligencias. En el propio día se levantó la fée de muerte y se recolectaron las llaves que quedaron depositadas en la viuda, María Josepha de Barrios.

Testamento. D. Lucas Álvarez Guirola

Fue otorgado en el Partido de Jesús del Monte, el 9 de septiembre de 1763 años, ante Nicolás de Frías y testigos,....García Jacomino, Isidro Álvarez, Francisco,Gerónimo Acosta y Joseph Antonio Martínez

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Lucas Álvarez Guirola, vecino de este Partido de Jesús del Monte y natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de Juan Álvarez Guirola y de Da. Francisca Díaz Meneses, naturales que fueron de la Ciudad de la Laguna en la Isla de Tenerife, una de las Canarias que ya son difuntos.
- .Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Capilla de..... dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y luego que acaezca su fallecimiento, las 30 de San Gregorio que han de ser igualmente aplicadas por el Reverendo Padre Fray Juan Álvarez, su hijo; y 100 más en el altar de privilegio, escalfadas la Cuarta perteneciente a la Dignidad Episcopal en esta forma: 25 que se repartan entre los Reverendos Padres Fray Juan Álvarez, su hermano, Fray Esteban y Fray Manuel Gómez y Fray Antonio de Salas, sus sobrinos, y
- Manda que se den de limosna 8 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la de San Lázaro, y 10 pesos que lega al Señor de la Salud, extramuros de la Ciudad de la Havana para que su Mayordomo los aplique a lo más necesario.
- Declara ser hermano de la Cofradía del Señor de _urgos, sita en dicho Barrio de Guadalupe, a quien tiene contribuido lo que le corresponde como tal hermano. Manda se ole de aviso de su fallecimiento para que aplique los sufragios convenidos.
-
- Declara ser casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Josepha Barrios, haría 34 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Reverendo Padre Fray Juan Álvarez del Orden de San Francisco; D. Domingo; Da. María Nicolasa; Da. Ignacia María; D. Miguel Antonio; y a Da., Rosalía Tadeo Álvarez Guirola; y cuando lo contrajeron llevó por su capital más de 2300 pesos que consta de la hijuela de partición que se formó por muerte de su padre
- Declara que cuando Domingo Álvarez, su hijo. tomó estado entregaron 500 pesos para aliviar la carga de su matrimonio; y a María Nicolasa cuando lo contrajo con D. Joseph González, 110 pesos en prendas, ropa de su uso y un escaparate. Manda que con esto ambos vengan a colación y partición por ser así su voluntad.`
- Declara que por el fallecimiento de Da. Francisca Díaz, su madre,... y es su voluntad que (destruido)..... y por su falta, de no haber en la familia quien se halla aplicado al estado clerical en cuya virtud nombra para después de sus días por tal Patrono a Miguel Álvarez, su hijo, y por el fallecimiento de éste, a Domingo Álvarez, su otro hijo, y por la de ambos, a sus hijas, prefiriendo la mayor a la menor, y por falta de todos, recaiga dicho Patronato en el más viejo de sus nietos, y por falta de éstos, en las hembras, por ser su voluntad.
- Declara por sus bienes la estancia.....
- Declara por más bienes otra estancia en el mismo Partido compuesta de otras 2 caballerías de tierra, arboleda y dos posesiones, arrendadas 1 caballería a De tal que abona 92 pesos 4 reales y a su hijo Domingo, la mitad de otra en 21 pesos por tener adjudicada la otra cuarta parte.
- Declara por más bienes una casa baja de rafas, tapias y teja en la ciudad de la Havana en la calle Cerrada de las Monjas con solo gravamen de 100 pesos.
- Declara ser deudor a Joseph Bacallao de 200
- Manda que del remanente del quinto de sus bienes se funde una memoria de misas por su alma, la de su mujer, padres y demás de su intención.....
- Dona y lega del tercio y quinto de sus bienes 50 pesos a Rosalía Tadeo Álvarez, su hija, y otros tantos a María Josepha González, su nieta hija de Joseph González, su yerno,
-

- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su esposa, y por más Albaceas, a D. Andrés Soria y a D. Joseph González, su yerno, con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.....
- Revoca, etc...

Nota al final: Manda que del remanente del quinto de sus bienes se saquen 300 pesos para misas por su alma, las de sus padres y demás de su intención, fho. ut supra, testigos los mismos.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 12 de septiembre de 1763, por Gabriel Ramírez. En: Inventarios fechos por el fallecimiento de D. Lucas Álvarez Guirola, vecino que fue del Partido de Jesús del Monte. Año 1763. Escribanía de Salinas, Legajo 864, Número 10464, folios 2-8 vto. .File: Parroquiales19mar10.

Escrito. D. Joseph González, en representación de Da. María Nicolasa Álvarez, su legítima mujer, y como curador de Ignacia María, Miguel y Rosalía Tadeo Álvarez, hijos y herederos de D. Lucas Álvarez Guirola, a través de apoderado cuyo poder acompaña, pide se el entreguen las diligencias para promover lo que convenga a sus menores y se sirva mandar a hacer los inventarios de todos los bienes para lo cual por tasadores para los bienes del campo al Capitán D. Joseph Pérez y a Phelipe Jacominos y se sierva nombrar para la casa de esta Ciudad a los Maestros de Alarife y carpintería a quienes se les hagan saber su nombramiento para la aceptación.

Poder. En la Ciudad de la Havana, en 10 de octubre de 1763 ante el escribano y testigo D. Joseph González, vecino, en representación de Da. María Nicolasa Álvarez Guirola, su mujer, y como curador de Da. Ignacia María, Miguel y Rosalía Tadeo Álvarez, herederos de D. Lucas Álvarez Guirola, otorga poder a D. Joseph Antonio de Abreu para que los represente en este juicio.

Cuenta y relación del Albacea. Arrojó un cargo de 14045 pesos; data de 3297 pesos; alcance, de 10748 pesos. Esta fue aprobada por auto fechado el 7 de diciembre de 1763 años.

Nota. No aparece la divisoria ni otro documento de este juicio. Finaliza el expediente con el escrito que se pone a continuación.

Escrito. En la Havana, en 22 de julio de 1803, Da. María Ignacia Álvarez Guirola como Albacea Tenedora de los Bienes de Da. María Josefa de Barios, su madre, solicitando que el Escribano con vista de los inventarios y divisoria que extrajudicialmente hicieron los herederos por ante D. Nicolás de Frías, su antecesor, el 6 de febrero de 1768, le compulse a continuación testimonio de la adjudicación que por ello se hizo a D. Gregorio Rodríguez Bacallao de una casa de los bienes, situada en la calle de las Damas por representación de su consorte, Da. Rosalía Álvarez Guirola, proveyéndolo asimismo del quinto líquido que resultó de dicho caudal. También solicita que con visa de los inventarios practicados por el fallecimiento de D. Lucas Álvarez Guirola, su padre, que corrieron en el Tribunal del Sr. D. Salvador Mas Llopiz, siendo Teniente de Gobernador y Auditor General de la Ciudad y por ante dicho escribano Frías, en 1763, se le compulse el testimonio de las tasaciones practicadas de una casa situada en el calle que va del Monasterio de Santa Clara al Convento de la Merced, cuyas tasaciones se hallan allí colocadas.

Pide igualmente se certifique como en años de 1771 impuso la cantidad de 505 pesos 5 reales, su citada madre, a favor de la memoria de misas que mandó fundar el citado su padre, cuya cantidad quedó líquida en el quinto de los bienes de su padre.

Parroquiales22mar10:

Nuevas testamentarias. Familia Álvarez Guirola:

O.- Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. **Se adjunta.**

3.- Testamentaria de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes

Nuevas testamentarias. Familia Álvarez Guirola:

3.- Testamentaria de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. **Continuar la revisión**

4.- Intestado de D. José Álvarez Guirola. Año 1840. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 59, Número 804 (2 piezas). (6.706) **Pendiente de revisión**

1.- Testamentaria de D. Antonio Álvarez Guirola. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 369, Número 9. (6.702)

2.- D. Francisco, D. Domingo y D. Manuel Álvarez Guirola sobre reducir a bienes libres la Capellanía de 1111 pesos, 5 reales, mandada a fundar por Da. María Josefa Barrios. Año 1823. Escribanía de Gobierno, Legajo 217, Número 7. (6.703, 6.704 y 6.720)

Nueva testamentarias:

.- Buscar a "Juana Hernández y Álvarez Guirola" o "Juana Hernández Álvarez".

.- Buscar a "Francisca Díaz de Meneses y Domínguez" o "Francisca Díaz Domínguez".

Pendiente semana próxima

Parroquia Jesús del Monte (preguntar el 31 de marzo):

1.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).

2.- Matrimonio de Buenaventura Godinez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730).

3.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola (1690-1710).

Nuevas testamentarias. Familia Álvarez Guirola:

Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13.

Escrito. En la Habana, el 18 de septiembre de 1885, D. Francisco Domínguez y Rivero, en los autos de provisión de la Capellanía laical mandada fundar por D. Lucas Álvarez Guirola con el capital de 505 pesos dice que este beneficio se encuentra vacante desde su origen y considerándose con derecho a su goce suplica se sirva disponer se forme cuaderno para tratar de su provisión y disponer se libre mandamiento compulsorio al Archivero General para que en papel del sello expida testimonio de la escritura de fundación o imposición de dicha Capellanía hecha ante D. Nicolás de Frías en 30 de enero de 1771 cuyo atestado será la base constitutiva de este juicio. Dice carecer de bienes de fortuna por lo que pide se sirva disponer se forme ramo aparte para tratar

sobre el esclarecimiento de su insolvencia admitiéndole desde ahora y a reserva del fallo que hubiere de recaer esta provisión.

Nota. Se ponen a continuación los testimonios de dos escrituras otorgadas, la una, por Da. María Josefa de Barrios como viuda y Albacea D. Lucas Álvarez Guirola, el 31 de enero de 1771, de 505 pesos 5 reales de principal, por el alma del expresado D. Lucas, de su esposa, padres y demás de su intención: y la otra, el 22 de diciembre de 1790 por D. Gregorio Rodríguez Bacallao, Albacea de su consorte Da. Rosalía Tadeo Guirola, de 207 pesos 6 y medio reales, por el alma de la expresada Da. Rosalía.

Fundación. En La Habana, el 31 de enero de 1771 años, ante D. Nicolás de Frías y testigos, D. Manuel Ponce, D. Antonio Rodríguez y Luis de Espíritu, Da. María Josefa de Barrios, vecina de esta Ciudad, viuda Albacea Tenedora de bienes de D. Lucas Álvarez Guirola según consta del testamento que otorgó por ante Nicolás de Frías el 9 de septiembre de 1763 que se halla archivado en el protocolo de escrituras públicas de D. Manuel Ramírez, bajo cuya disposición falleció el día que el diurno por la cláusula 15ta. de dicho testamento dispuso que del remanente que resultare del quinto de sus bienes, siempre que excedieran de 300 pesos se fundara una memoria de misas rezadas por el alma, la de sus padres, hermanos y la de la otorgante, y en atención a que el contador judicial en la que formó de dujo rebajados los gastos de entierro y demás la cantidad de 505 pesos 5 reales, otorgó el día anterior escritura de imposición por dicha cantidad por ante el presente Escribano a favor de la citada memoria sobre una casa baja de rafas y teja de que es dueña y que quedó por bienes del citado su marido la cual le fue adjudicada en los autos de sus inventarios, situada en la calle Cerrada que de los dormitorios altos del Monasterio de la Señora Santa Clara, va a la Real Muralla del Sur, lindando con las de D. Antonio de Flores y la de D. Antonio Sáenz, con solo el gravamen de 100 pesos y para proceder según dicha cláusula pide al Escribano que la inserte a la letra :

Cláusula 15ª. Manda que el remanente que resultare del quinto de sus bienes, siempre que excedan de 300 pesos, se funde una memoria de misas rezadas por su alma, la de la dicha su mujer, sus padres y hermanos, que se han de decir por dicho Reverendo Padre Fray Juan Álvarez, su hijo, en el Convento que le pareciere, pagándosele 12 reales por cada una, y por su muerte, cualesquiera de los demás sus hijos que se apliquen a la Iglesia, y en su defecto, por sus nietos, a quienes nombra por Capellanes, prefiriendo el de mayor virtud, sacándose lo que corresponda a fábrica y colecturía y suplica a cualquier Señor Juez Eclesiástico haga colación canónica para en el caso de que alguno de los mencionados se quiera aplicar a orden clerical a quienes asimismo nombra por Patronos por ser así su voluntad.

Aplica por dotación principal de ésta los expresados 505 pesos 5 reales impuestos sobre la expresada casa y en su conformidad nombra por Patronos y Capellanes a los contenidos en la citada cláusula décima quinta que aquí ratifica señalando el número de 12 misas a razón de 12 reales cada una, 6 pesos para el patrono; 6 reales para la fábrica, y 4 reales de apuntación; con cuyas partidas quedan distribuidos los 25 pesos 2 reales que producen al año de réditos el expresado principal, en cuya conformidad confiere y faculta bastante a dichos Capellanes y Patronos y a los que les sucedieren en la servidumbre de la expresada memoria de misas para que puedan cobrar los réditos de los poseedores de dicha finca o de otra en donde se subroguen o radiquen previa redención, haciendo para ello todas las diligencias judiciales y extrajudiciales necesarias hasta que queden asegurados por instrumento público anotado en los Libros de

Hipotecas. Suplica al Señor Juez Eclesiástico ante quienes se presentaren con este nombramiento los haya por nombrados como se mencionan, mandando se haga canónica institución y que se admitan a la servidumbre en su tiempo la que no ha de poder impetrar en manera alguna por Su Santidad u otra persona que tenga su autoridad. Y en su firmeza y saneamiento de este instrumento obliga los bienes del citado su marido presentes y futuros para su cumplimiento.

Fuente: Copia expedida la Habana, el 14 de julio de 1886 por D. Arturo Galletti. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13, folios 4 vto.-8. File: Parroquiales22mar10.

Fundación. En la Ciudad de la habana, el 22 de diciembre de 1790, ante D. Nicolás de Frías, y testigos, D. Blas Ignacio de Zárate, D. José Montenegro y Juan Benito Rodríguez, vecino, Albacea Tenedor de Bienes por el fallecimiento de Da. Rosalía Tadeo Guirola, su consorte, dice que la susodicha en el testamento que otorgó a 21 de septiembre de 1784 y por ante el presente Escribano por la cláusula cuarta dispuso lo siguiente:

Cláusula 4ta.: Manda que deducido del líquido de sus bienes el quinto, excluyendo los gastos de su entierro, misas y legados, el realmente de él se imponga en las fincas que deja por bienes y con él se funde una Capellanía laical para que se ordene a título de ella D. Manuel José González del Sacramento, su sobrino que interín no se ordene percibirá para ayuda de sus estudios el superávit que adelante explicará mandando decir las misas por la limosna ordinaria y por su falta, nombra por tales Capellanes a sus nietos y descendientes, prefiriendo el mayor al menor, y a su falta, a los demás sus parientes entendido siempre el más inmediato que estuviere aplicado a los estudios con la misma cualidad, y en el evento de que no haya ninguno que se aplique a los estudios, deberán percibir sus réditos dichos sus nietos, nietas y descendientes alternando el más inmediato cada años por su orden con la misma obligación de mandar decir las misas por la limosna ordinaria y el restante distribuirlo en sus indigencias, y a falta de todos sus ascendientes y parientes en términos que se acabe la generación, nombra por Capellán propietario al Convento del Señor San Francisco de esta Ciudad cuyo Reverendo Padre Prelado deberá mandar aplicar las misas que se dispusieren, a cuyo efecto concede el poder necesario a dicho su marido a quien nombra por Primer Patrono y asigna 4 pesos, y por su falta, a Da. María Ignacia Álvarez, y por la de ésta al Capellán que en tiempo fuere pareo que con intervención de Fray Juan Álvarez, su hermano, proceda a su fundación, eligiendo el número de misas que se le han de aplicar perpetuamente por su alma, las de sus padres y demás de su intención, su limosna y demás pensiones, porque así es su voluntad.

Mediante lo cual y para cumplir lo dispuesto, entre sus bienes ha quedado una casa situada en la calle d las Damas número 6, que según consta en los autos de sus inventarios fue valorada en 8891 pesos 2 reales, lindando con la de D. Antonio Sáenz, y la que fue de D. Antonio Flores con sólo 505 pesos 5 reales de gravamen a favor de la Capellanía de D. Lorenzo Álvarez Guirola, 1105 pesos 6 y medio reales de otra laical que mandó fundar Da. María Josefa de Barrios y es libre de otro gravamen como lo acredita la certificación del anotador al final, atendiendo a que según la cuenta que se

formó por el Contador Judicial quedaron líquidos del quinto de la susodicha 207 pesos 6 y medio reales, otorga por la presente que ratifica y carga en la casa la explicada cantidad y se obliga a que se pague por quien le sucediere en su propiedad de pagar al Capellán que en tiempo fuere de la citada Capellania que se ha de fundar, 10 pesos 3 reales que reditúan los 207 pesos de principal desde esta echa, etc.

Certificación. En el propio día, D. José Collazo de Abreu, Anotador de Hipotecas, certifica con vista de los libros de su cargo que en una casa baja de rafas, tapias y teja de que se dice es dueño D. Gregorio Rodríguez Bacallao, situada en la calle Cerrada que de los dormitorios altos del Monasterio de la Señora Santa Clara, va a la Real Muralla del Sur, lindando con la de D. Antonio Sáenz y la que fue de D. Antonio de Flores, consta se hallan impuestos 505 pesos 5 reales de la Capellania de D. Lorenzo (sic.) Álvarez Guirola y 111 pesos 6 y medio reales e la Capellania laical que mandó fundar Da. María Josefa de Barrios. Y no parece por el expresado haya más gravámenes.

Fuente: Copia expedida la Habana, el 26 de julio de 1886, por D. Arturo Galletti. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellania mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13, folios 8vto.-12. File: Parroquiales22mar10.

Escrito. En la Habana, el 10 de agosto de 1886, D. Francisco Domínguez y Rivero dice que a reserva de transcurrir el término de los edictos convocatorios suplica se sirva disponer que por el Escribano D. Francisco de Castro ante el cual cursaron los autos de provisión de la Capellania laical de Da. María Josefa Barrios de 1111 pesos se expida certificación de lo motes parroquiales acompañados: partida de matrimonio de D. Antonio Freites y Da. Josefa de los Dolores Urioste y Rodríguez; partida de bautismo de Da. María Magdalena Rodríguez; y defunción de D. Ramón Urioste y Gángara.

Certificaciones de las partidas parroquiales solicitadas al Escribano

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Zacarías Freite y Da. María Josefa de los Dolores Urioste (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro Primero de matrimonios de Bancos, folio 221, partida número 760):

En la Iglesia del Monserrate, en 14 de abril de 1841 años, con las licencias necesarias practicadas todas las diligencias y leídas antes las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Presbítero Dr. D. Santiago López de San Román, Teniente de Cura de la misma, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, D. Antonio Zacarías Freite, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Custodio, ya difunto, y de Da. Genoveva Martín, con Da. María Josefa de los Dolores Urioste, natural del Barrio de Guadalupe, extramuros de la Habana, hija legítima de D. Ramón y de Da. María Magdalena Rodríguez, ambos contrayentes solteros y vecinos, de esta feligresía la novia, y el novio de la del Santo Ángel Custodio, fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Ramón Uriostegui (sic.) y Da. Genoveva Martínez (sic.), y testigos, D. Juan Basques y D. Pedro Nolasco Dedar, prevíneles la obligación de velarse en tiempo hábil, y lo firmé = Dr. Santiago López de San Román

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de agosto de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en la Habana, el 14 de marzo de 1878, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de esta Ciudad. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Rodríguez Bacallao y Álvarez Guirola, María Magdalena (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 5 de Bautismos de Blancos, folio 100, partida número 402):

Jueves 7 de octubre de 1779 años, yo, Dr. D. Julián Antonio de Ayala Cepero. Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de la de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una párvula que nació a 28 de septiembre de dicho año, hija legítima de Gregorio Rodríguez Bacallao y de Rosalía Álvarez Guirola, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta jurisdicción, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Magdalena Lina, fue su padrino, D. Félix Francisco de la Cruz, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Julián Antonio de Ayala y Cepero

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de agosto de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en la Habana, el 22 de mayo de 1886, por el Dr. D. Agustín María Manglano y Guascardo, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad, Provincia y Diócesis de la Habana. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de defunción de: Urioste y de Gángara, Ramón (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 19 de Defunciones de Blancos, folio 170, partida número 815):

El día 3 de febrero de 1843 años se dio sepultura en el Cementerio general, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver de D. Ramón Urioste, natural de la Ciudad de la Coruña en el Reino de Galicia y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Tomás y de Da. Vicente de Gángara, difuntos. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, era de 68 años de edad y en el archivo de D. Francisco Valerio, Escribano Público, se encuentra su testamento con fecha 30 de diciembre de 1830, por el cual manda se le digan las tres misas del Alma, y las 30 de San Gregorio, que se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas incluidas el Hospital de San Lázaro y la Casa de Beneficencia; declara que primera vez fue casado con Da. Josefa Rodríguez, hermana de su actual consorte, de cuyo matrimonio tenía por su hijo legítimo a D. Ramón de Urioste; que era casado segunda vez con Da. Magdalena Rodríguez y tenía por sus hijos legítimos a D. Miguel, D. Manuel, Da. María de la Merced, D. José Gregorio, D. Antonio María, D. Domingo y Da. Josefa, a quienes

instituyó por sus únicos herederos. Nombra por su Albacea en primera, a la citada su esposa, Da. Magdalena Rodríguez, y en segundo, a D. Juan García, según consta de la cláusula, y lo firmé = Rafael Alvarado

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de agosto de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en la Habana, el 6 mayo de 1886, por el Dr. D. Agustín María Manglano y Guascardo, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad, Provincia y Diócesis de la Habana. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Freite y Urioste, D. Ramón (Iglesia Parroquial de Monserrate, Libro 3 de Bautismos de Blancos, folio 238, partida número 798):

En 21 de agosto de 1852 años, yo, D. Francisco de Paula Gispert, Teniente de Cura Interino de la Iglesia de Término del Monserrate por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 21 de marzo último, hijo legítimo de D. Antonio Freites y de Da. Josefa de Urioste, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Custodio y Da. Genoveva Martínez; maternos, D. Ramón y Da. Magdalena Rodríguez; en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Ramón Benito Eufemio. Fueron padrinos, D. Ramón Urioste y Da. Genoveva Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de Paula Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de octubre de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en la Habana, el 17 de agosto de 1825, por el Presbítero D. Eduardo Muñoz y Reynoso, Teniente de Cura de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana, encargado de la misa por ausencia del Señor Cura Propio. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de defunción de: Urioste y Rodríguez, Ramón (Iglesia Parroquial de San Felipe y Santiago del Bejucal, Libro 6 de Entierros de Españoles, folio 288 vto., partida número 1513):

Lunes 7 de agosto de 1871 años, yo, el Presbítero Bachiller D. Rodrigo Delgado Cienfuegos, Comendador de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Capellán de Honor de Su Majestad, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de la Ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal, di sepultura en el Cementerio General de ella al cadáver del adulto, soltero, D. Ramón Urioste, natural de la Habana y vecino de esta feligresía que falleció el día anterior de 65 años de edad, hijo legítimo de D. Ramón

y de Da. Josefa Rodríguez. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia y Extremaunción, y lo firmé = Rodrigo Delgado Cienfuegos

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de octubre de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellania laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en Bejucal, el 8 de abril de 1886 por D. Rodrigo Delgado Cienfuegos, Capellán de Honor y Preciador de Su Majestad, Comendador de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero y de la Americana de Isabel la Católica, Condecorado con la Cruz del Mérito Militar y Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de la Ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Ratificación. En la Ciudad de la Habana, el 27 d agosto de 1886, ante el Juez y el escribano D. Francisco de Castro, compareció D. Francisco Domínguez y Rivero, natural de la Habana, soltero, empleado y de 33 años de edad, y bajo juramento ratificó en todas sus partes sin modificar cosa alguna su petición.

Nota. En poder otorgado en la Habana, el 19 de agosto de 1885, ante D. Juan Francisco Rodríguez Guillén, y testigos, D. Ramón Freite y Urioste, de esta naturalidad y vecindad dice ser vecino de la calle San Rafael 39, soltero, del comercio, de 33 años de edad, con cédula expedida por el Alcalde del barrio D. Rosendo Espina.

Escrito. En la habana, el primero de octubre de 1886, D. Ramón Freites y Urioste, a través de Procurador dice que Da. María Josefa de Barrios, viuda y Albacea de D. Lucas Álvarez Guirola, por escritura de 31 de enero de 1771, ante Nicolás de Frías, fundó una memoria de misas rezadas por su alma con capital de 505 pesos, y D. Gregorio Rodríguez Bacallado, Albaca Tenedor de Da. Rosalía Tadeo Álvarez Guirola, su consorte, por escritura ante el mismo Escribano, D. Nicolás de Frías, en 22 de diciembre de 1790 fundó una Capellanía laical de 207 pesos 6y medio reales.

Su parentesco con los fundadores es el siguiente:

- El fundador, D Lucas Álvarez Guirola, casó con Da. Maria Josefa Barrios.
- Una hija de los anteriores fue Da. Rosalía Tadeo Guirola, la otra fundadora, casada con D. Gregorio Rodríguez Bacallado.
- Hijas de dicho matrimonio fueron las dos esposas de D. Ramón Urioste, de cuyo primer matrimonio con Da. Josef Rodríguez, nació D. Ramón Urioste y Rodríguez, y de su segundo matrimonio don Da, María Magdalena Rodríguez, nació entre varios hijos, Da. Josefa de los Dolores Urioste.
- Da. Josefa Urioste casó con D. Antonio Zacarías Freites.
- Hijo del matrimonio anterior fue el solicitante, D. Ramón Freites y Urioste, bautizado en Monserrate, el 21 de agosto de 1852.

Se evidencia de dicho árbol que el solicitantes bisnieto y trasnieto, respectivamente, de Da. Rosalía Tadeo Guirola y de D. Lucas Álvarez Guirola, los fundadores, toda vez que es: hijo de D. Antonio Zacarías Freites y de Da. Josefa de los Dolores Urioste, cuya señora tuvo por padres a D. Ramón Urioste y Da. María Magdalena Rodríguez, quien su vez, fue procreada en el matrimonio de D. Gregorio Rodríguez Bacallado y de Da. Rosalía Álvarez Guirola, fundadora, e hija del otro fundador, D. Lucas Álvarez Guirola.

Con las partidas presentadas queda justificada esta genealogía y suplica se sirva disponer que el actuario con vista al expediente que cursó en ese Juzgado para la provisión de la Capellanía de principal de 1111 pesos certifique las restantes partidas y se sirva mandar a recibir declaración de testigos al tenor siguiente:

- Si les comprenden las Generales de la Ley.
- Si les consta y saben que es hijo de D. Antonio Zacarías Freite y Da. Josefa de los Dolores Urioste.
- Digan si es cierto que Da. Josefa de los Dolores Urioste fue hija de D. Ramón y de Da. Magdalena Rodríguez.’
- Manifiesten como asimismo es cierto que Da. María Magdalena Rodríguez, fue hija de D. Gregorio y de Da. Rosalía Álvarez Guirola, y ésta, de D. Lucas Álvarez Guirola.’
- Si saben que D. Ramón Urioste y Rodríguez, hijo de D. Ramón Urioste y Da. Josefa Rodríguez, y el Capellán que obtuvo las Capellanías de la familia Álvarez Guirola, falleció en Bejucal, el 7 de agosto de 1871.

Declaraciones de testigos. En la Ciudad de la Habana, en 13 de octubre de 1886, ante el Juez y Escribano, Francisco de castro, de procedió al informativo de los testigos:

- D. Ramón Daumy González, natural de la Habana, de 39 años de edad, soltero, del comercio, vecino del barrio de San Lázaro.
- D. Francisco Domínguez y Rivero, natural de la Habana, soltero, del comercio, de 33 años de edad, vecino del Barrio de Pueblo Nuevo.
- D. Federico García Menocal, natural y vecino de esta Ciudad, casado, del comercio, de 52 años de edad, vecino del barrio de Chávez.

Auto. La Habana a 16 de octubre de 1886. El Señor D. Francisco de Mas y Otset. Juez de Primera Instancia de Término del de la Catedral, ante Francisco de Castro, considerando las justificaciones que se han hecho y son constantes declara con derecho a los goces y emolumentos que les son inherentes a ambas Capellanías, sin perjuicio de tercero, al único solicitante,, D. Ramón Freites y Urioste. Manda a dar las certificaciones que pidiere de esta sentencia.

Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. **Primera parte.**

Juez: Juzgado Político Primero.

Escribano: D. Gabriel Ramírez

Auto de proceder. En Alacranes, a 5 de noviembre de 1828 años, D. Ramón García de Roa, Capitán Juez Pedáneo del Partido de Alacranes dijo que le han notificado el fallecimiento intestado de D. Francisco Álvarez Guirola, vecino de dicha jurisdicción, dejando hijos menores y bienes, y para proceder a asegurarlos se levanta el presente Auto. Nombra por testigos de asistencia a D. José Vicente Castellanos y D. Antonio Bello.

Diligencias. En el propio día pasaron a la casa mortuoria y en presencia de la viuda, Da. Rosalía Alfonso Bello, se recolectaron las llaves y quedaron depositadas en ésta. Declaró por bienes del difunto: la casa de habitación de cedro y guano; muebles, otras fábricas, un sitio de 4 caballerías de tierra, 3 de éstas limpias y una montuosa; platanal, boniatl; vega de tabaco; 5 esclavos; animales, y utensilios.

Nota: Que el Señor Cura de San Antonio de Cabezas, D. Antonio López de Briñas, dijo que el difunto, D. Francisco Álvarez Guirola, otorgó su testamento ante él y ofreció remitirlo para estas diligencias.

Testamento. D. Francisco Álvarez Guirola

Fue otorgado en el Partido de Alacranes, el 29 de octubre de 1828, ante el Presbítero D. Antonio López de Briñas, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Antonio de las Cabezas, y testigos, D. Antonio Bello, D. Manuel Ugarte, D. Francisco Castillo, D. José Quintana, D. Francisco Plasencia, D. Nicolás de Fuentes y D. Juan Espinosa.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Francisco Álvarez Guirola, natural del Santo Calvario, jurisdicción de la Habana, y vecino del Partido de Alacranes, hijo legítimo de D. José Álvarez Guirola y de Da. Ángela Alfonso Bello de la misma naturalidad, ambos difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia que corresponda al lugar de su fallecimiento, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda que si fuera hora de celebrar se le diga misa de cuerpo presente y sino, al día siguiente con las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casado y velado, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con Da. Rosalía Alfonso Bello, hace tiempo de 36 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Ana Josefa, difunta; Da. Antonia Paulina, de 36 años, D. Francisco de los Santos, de 32 años; D. José Severino, difunto; Da. María de Jesús, de 29 años; Da. María Rafaela, de 27 años; D. Manuel Ambrosio, de 25 años; D. Miguel Desiderio, de 23 años; D. Francisco de 18 años; D. Serafín, de 14 años; D. José Julián, de 7 años; Da. Cecilia; Da. María Candelaria, de 12 años; y D. José Rufino, de 6 años.
- Declara que por muerte de su padre tuvo de herencia la cantidad de 5000 pesos los que llevó al matrimonio.
- Declara por sus bienes un sitio de labor compuesto de 4 caballerías de tierra en terrenos de la hacienda *La Lima*, correspondientes al fundo de D. Basilio González (otras veces, Rosales), con sus fábricas.
- Declara por más bienes 5 esclavos que nombra.
- Declara por más bienes varios animales que describe.
- Declara deber 6 onzas de oro a su suegro, D. Antonio Alfonso Bello; a D. Dionisio Antonio Manresa, 60 pesos; a D. José Portieles, 25 pesos; todo lo cual manda se pague con 20 pesos a D. Basilio Rosales (otras veces, González) por resto de tributos.
- Declara que D. José Pérez, su vecino, le debe 17 pesos.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.

- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su referida esposa, y en segundas, a su hijo, D. Francisco de los Santos, con prórroga; y por curador ad lites a D. Juan García Cuello, de este vecindario
- Declara que deja mejorada en el quinto de sus bienes a su esposa
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida la Habana, el 16 de marzo de 1829, por D. Gabriel Ramírez. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913, folio 5-7 vto. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de defunción de: Álvarez Guirola y Alfonso Bello, Francisco (Iglesia Auxiliar de San Antonio de Cabezas, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 24 vto., partida número 68):

Jueves 30 de octubre de 1828 años, yo, Antonio López de Briñas,. Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Antonio de Cabezas, di sepultura en el cementerio de dicha Iglesia a D. Francisco Álvarez Guirola, natural del Calvario y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. José y de Da. Ángela Alfonso Bello, el cual otorgó su testamento por ante el Teniente de Cura de dicha Iglesia con los testigos que en él firmaron, por el cual declara ser casado y velado, según Nuestra Sana Madre iglesia con Da. Rosalía Alfonso Bello, de cuyo matrimonio tuvieron por sus legítimos hijos a Da. Ana Josefa, difunta, Da. Antonia Paulina, D. Francisco de los Santos, D. José Severino, difunto, Da. María de Jesús, Da. María Rafaela, D. Manuel Ambrosio, D. Miguel Desiderio, D. Francisco, D. Serafín, D. José Julián, Da. Cecilia; Da. Candelaria, y D. José Rufino, a cuyos instituyó por sus legítimos herederos. Nombró Albaceas en primera, a su esposa, y en segundas, a su hijo. D. Francisco. Dejó las tres misas del alma y los dos reales a cada una de las mandas forzosas, y todo por demás como más latamente consta. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Antonio López de Briñas.

Fuente: Copia expedida la Habana, el 16 de marzo de 1829, por D. Gabriel Ramírez de la expedida en San Antonio de Cabezas, el 11 de noviembre de 1828, por D. Antonio López de Briñas, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Antonio de Cabezas. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Declaraciones de los testigos. En la Ciudad de Nueva Paz, el 25 de noviembre de 1828 años, ante el Capitán de dicho Partido, D. Pablo Marengo, y testigos de asistencia, se tomó declaración a:

D. Antonio Bello, natural de Islas Canarias, de 25 años de edad, casado, hacendado y vecino de San Antonio de las Cabezas.

- D. Francisco Plasencia, natural de Seyba del Agua, vecino de Alacranes, soltero, labrador, mayor de 25 años de edad.
- D. José Quintana, natural de Seyba del Agua, casado, labrador, mayor de 25 años de edad.
- D. Juan de Espinosa, natural de Seyba del Agua, soltero, labrador, vecino de Alacranes y mayor de 25 años de edad.

- D. Nicolás de Fuentes, vecino de Cabezas, natural de la Seyba del Agua, soltero, labrador, mayor de 25 años de edad.
- D. Manuel Ugarte, vecino de Alacranes, soltero, ejercicio preceptor de primeras letras, natural de Galicia, mayor de 25 años de edad.
- D. Francisco del Castillo, natural de la Seyba del Agua, casado, labrador, vecino de Alacranes, mayor de 25 años de edad.
- D. Nicolás Trujillo, vecino de San Antonio de las Cabezas, natural de Güines, casado, hacendado, mayor de 25 años de edad.
- D. Antonio López de Briñas. Teniente de Cura.

Notas:

- La viuda Albacea pide la adjudicación de los bienes por el precio de tasación, con la obligación de entregar lo que corresponda a los herederos mayores y asegurar la porción de los menores.
- En la Ciudad de Nueva Paz, el 28 de noviembre de 1828, ante el Capitán Juez Pedáneo D. Pablo Marengo comparecieron D. Francisco José de los Santos, D. Ambrosio Manuel, Da. María de Jesús Anaclea y Da. María Rafaela, y Da. Antonia Paulina con su esposo, D. Juan Martínez, hijos mayores del difunto y otorgaron poder para que se les represente a su tío, D. José Álvarez Guirola

Inventarios y tasación. En el paraje *San Rafael (a) La Lima*, D. Pablo Marengo, Capitán Juez Pedáneo con los tasadores nombrados pasaron al inventario en la casa mortuoria y sitio de los bienes del difunto. Los bienes que fueron los que se mencionaron en el inventario simple, en su totalidad ascendieron a 9377pesos.

Cuenta y relación jurada. Arrojó un cargo de 9377 pesos, y un alcance liquido de 8911 pesos.

Auto. Habana, 8 de enero de 1829. Habiendo visto S. E. la aceptación, fianza y juramento suministrado por D. Juan Cuello, le discernió el cargo de curador ad lites dándole las facultades correspondientes = Vives = Rodríguez

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Álvarez Guirola y Alfonso Bello, Ángela Candelaria (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 26, partida número 158):

Jueves 19 de octubre de 1815 años, yo, D. Hilario Joaquín de Iturralde, Presbítero Beneficiado, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 3 del mismo mes, hija legítima de D. Francisco Álvarez Guirola y de Da. Rosalía Alfonso Bello, naturales del Calvario y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. José y Da. Ángela Alfonso Bello; maternos, D. Antonio y Da. María de la Concepción Álvarez, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Ángela Candelaria, fueron sus padrinos, D. Juan Martínez y Da. Antonia Álvarez Guirola, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Hilario Joaquín de Iturralde

Fuente: Copia expedida en Alacranes, el 6 de noviembre de 1828, por D. Félix María González, Presbítero Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Álvarez Guirola y Alfonso Bello, María de la Concepción (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 1 vto., partida número 4):

Sábado 13 de marzo de 1813 años, yo, D. Hilario Joaquín de Iturralde, Presbítero Beneficiado, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a primero de febrero próximo pasado, hija legítima de D. Francisco Álvarez Guirola y de Da. Rosalía Alfonso Bello, naturales del Calvario y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. José y Da. Ángela Alfonso Bello; maternos, D. Antonio y Da. María de la Concepción Álvarez, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María del Rosario Cecilia, fue su madrina, Da. María de la Concepción Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Hilario Joaquín de Iturralde

Fuente: Copia expedida en Alacranes, el 6 de noviembre de 1828, por D. Félix María González, Presbítero Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Álvarez y Alfonso, Julián Francisco (Iglesia Auxiliar de la Nueva Paz, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 24 vto., partida número 119):

Viernes 7 de marzo de 1817 años, yo, D. José Méndez Salazar, Teniente de Cura de la Iglesia de Nuestro Señor de la Paz de la Ciudad del mismo título, Auxiliar de Macuriges, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 17 de febrero, hijo legítimo de D. Francisco Álvarez y de Da. Rosalía Alfonso, naturales del Calvario. Abuelos paternos, D. José Álvarez y Da. Ángela Alfonso, naturales del Calvario; maternos, D. Antonio Alfonso y Da. María de la Concepción Álvarez, naturales del Calvario, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Julián Francisco de los Dolores, fue su madrina, Da. Rafaela Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = José Méndez

Fuente: Copia expedida en Nueva Paz, en 10 de noviembre de 1828, por D. José Méndez Salazar, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de la Nueva Paz en Palos y Bagaes. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Álvarez Guirola y Alfonso Bello, Serafín Miguel (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 12, partida número 81, segunda partida):

Sábado primero de octubre de 1814 años, yo. D. Hilario Joaquín de Iturralde, Presbítero Beneficiado, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 9 de septiembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Álvarez Guirola y de Da. Rosalía Alfonso Bello, naturales del Calvario y vecinos de dicho Partido. Abuelos paternos, D. José y Da. Ángela Alfonso Bello; maternos, D. Antonio y Da. María de la Concepción Álvarez, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Serafín Miguel, fue su madrina, Da. María de la Concepción Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Hilario Joaquín de Iturralde

Fuente: Copia expedida en Alacranes, el 6 de noviembre de 1828, por D. Félix María González, Presbítero Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Parroquiales 22mar10:

Nuevas testamentarías. Familia Álvarez Guirola:

O.- Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. **Se adjunta.**

3.- Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes

Nuevas testamentarías. Familia Álvarez Guirola:

3.- Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. **Continuar la revisión**

4.- Intestado de D. José Álvarez Guirola. Año 1840. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 59, Número 804 (2 piezas). (6.706) **Pendiente de revisión**

1.- Testamentaría de D. Antonio Álvarez Guirola. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 369, Número 9. (6.702)

2.- D. Francisco, D. Domingo y D. Manuel Álvarez Guirola sobre reducir a bienes libres la Capellanía de 1111 pesos, 5 reales, mandada a fundar por Da. Maria Josefa Barrios. Año 1823. Escribanía de Gobierno, Legajo 217, Número 7. (6.703, 6.704 y 6.720)

Nueva testamentarías:

.- Buscar a "Juana Hernández y Álvarez Guirola" o "Juana Hernández Álvarez".

.- Buscar a "Francisca Díaz de Meneses y Domínguez" o "Francisca Díaz Domínguez".

Pendiente semana próxima

Parroquia Jesús del Monte (preguntar el 31 de marzo):

1.- Matrimonio de Cristóbal Morales y María Francisca Martínez (1720 -1750).

2.- Matrimonio de Buenaventura Godínez* y Juana Hernández de la Rosa) (o Álvarez Guirola) (1710- 1730).

3.- Bautismo de Juana Hernández y Álvarez Guirola (1690-1710).

Nuevas testamentarías. Familia Álvarez Guirola:

Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13.

Escrito. En la Habana, el 18 de septiembre de 1885, D. Francisco Domínguez y Rivero, en los autos de provisión de la Capellanía laical mandada fundar por D. Lucas Álvarez Guirola con el capital de 505 pesos dice que este beneficio se encuentra vacante desde su origen y considerándose con derecho a su goce suplica se sirva disponer se forme cuaderno para tratar de su provisión y disponer se libre mandamiento compulsorio al Archivero General para que en papel del sello expida testimonio de la escritura de fundación o imposición de dicha Capellanía hecha ante D. Nicolás de Frías en 30 de enero de 1771 cuyo atestado será la base constitutiva de este juicio. Dice carecer de bienes de fortuna por lo que pide se sirva disponer se forme ramo aparte para tratar

sobre el esclarecimiento de su insolvencia admitiéndole desde ahora y a reserva del fallo que hubiere de recaer esta provisión.

Nota. Se ponen a continuación los testimonios de dos escrituras otorgadas, la una, por Da. María Josefa de Barrios como viuda y Albacea D. Lucas Álvarez Guirola, el 31 de enero de 1771, de 505 pesos 5 reales de principal, por el alma del expresado D. Lucas, de su esposa, padres y demás de su intención: y la otra, el 22 de diciembre de 1790 por D. Gregorio Rodríguez Bacallao, Albacea de su consorte Da. Rosalía Tadeo Guirola, de 207 pesos 6 y medio reales, por el alma de la expresada Da. Rosalía.

Fundación. En La Habana, el 31 de enero de 1771 años, ante D. Nicolás de Frías y testigos, D. Manuel Ponce, D. Antonio Rodríguez y Luis de Espíritu, Da. María Josefa de Barrios, vecina de esta Ciudad, viuda Albacea Tenedora de bienes de D. Lucas Álvarez Guirola según consta del testamento que otorgó por ante Nicolás de Frías el 9 de septiembre de 1763 que se halla archivado en el protocolo de escrituras públicas de D. Manuel Ramírez, bajo cuya disposición falleció el día que el diurno por la cláusula 15ta. de dicho testamento dispuso que del remanente que resultare del quinto de sus bienes, siempre que excedieran de 300 pesos se fundara una memoria de misas rezadas por el alma, la de sus padres, hermanos y la de la otorgante, y en atención a que el contador judicial en la que formó de juicio rebajados los gastos de entierro y demás la cantidad de 505 pesos 5 reales, otorgó el día anterior escritura de imposición por dicha cantidad por ante el presente Escribano a favor de la citada memoria sobre una casa baja de raras y teja de que es dueña y que quedó por bienes del citado su marido la cual le fue adjudicada en los autos de sus inventarios, situada en la calle Cerrada que de los dormitorios altos del Monasterio de la Señora Santa Clara, va a la Real Muralla del Sur, lindando con las de D. Antonio de Flores y la de D. Antonio Sáenz, con solo el gravamen de 100 pesos y para proceder según dicha cláusula pide al Escribano que la inserte a la letra :

Cláusula 15ª. Manda que el remanente que resultare del quinto de sus bienes, siempre que excedan de 300 pesos, se funde una memoria de misas rezadas por su alma, la de la dicha su mujer, sus padres y hermanos, que se han de decir por dicho Reverendo Padre Fray Juan Álvarez, su hijo, en el Convento que le pareciere, pagándosele 12 reales por cada una, y por su muerte, cualesquiera de los demás sus hijos que se apliquen a la Iglesia, y en su defecto, por sus nietos, a quienes nombra por Capellanes, prefiriendo el de mayor virtud, sacándose lo que corresponda a fábrica y colecturía y suplica a cualquier Señor Juez Eclesiástico haga colación canónica para en el caso de que alguno de los mencionados se quiera aplicar a orden clerical a quienes asimismo nombra por Patronos por ser así su voluntad.

Aplica por dotación principal de ésta los expresados 505 pesos 5 reales impuestos sobre la expresada casa y en su conformidad nombra por Patronos y Capellanes a los contenidos en la citada cláusula décima quinta que aquí ratifica señalando el número de 12 misas a razón de 12 reales cada una, 6 pesos para el patrono; 6 reales para la fábrica, y 4 reales de apuntación; con cuyas partidas quedan distribuidos los 25 pesos 2 reales que producen al año de réditos el expresado principal, en cuya conformidad confiere y faculta bastante a dichos Capellanes y Patronos y a los que les sucedieren en la servidumbre de la expresada memoria de misas para que puedan cobrar los réditos de los poseedores de dicha finca o de otra en donde se subroguen o radiquen previa redención, haciendo para ello todas las diligencias judiciales y extrajudiciales necesarias hasta que queden asegurados por instrumento público anotado en los Libros de

Hipotecas. Suplica al Señor Juez Eclesiástico ante quienes se presentaren con este nombramiento los haya por nombrados como se mencionan, mandando se haga canónica institución y que se admitan a la servidumbre en su tiempo la que no ha de poder impetrar en manera alguna por Su Santidad u otra persona que tenga su autoridad. Y en su firmeza y saneamiento de este instrumento obliga los bienes del citado su marido presentes y futuros para su cumplimiento.

Fuente: Copia expedida la Habana, el 14 de julio de 1886 por D. Arturo Galletti. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13, folios 4 vto.-8. File: Parroquiales22mar10.

Fundación. En la Ciudad de la habana, el 22 de diciembre de 1790, ante D. Nicolás de Frías, y testigos, D. Blas Ignacio de Zárate, D. José Montenegro y Juan Benito Rodríguez, vecino, Albacea Tenedor de Bienes por el fallecimiento de Da. Rosalía Tadeo Guirola, su consorte, dice que la susodicha en el testamento que otorgó a 21 de septiembre de 1784 y por ante el presente Escribano por la cláusula cuarta dispuso lo siguiente:

Cláusula 4ta.: Manda que deducido del líquido de sus bienes el quinto, excluyendo los gastos de su entierro, misas y legados, el realmente de él se imponga en las fincas que deja por bienes y con él se funde una Capellanía laical para que se ordene a título de ella D. Manuel José González del Sacramento, su sobrino que interín no se ordene percibirá para ayuda de sus estudios el superávit que adelante explicará mandando decir las misas por la limosna ordinaria y por su falta, nombra por tales Capellanes a sus nietos y descendientes, prefiriendo el mayor al menor, y a su falta, a los demás sus parientes entendido siempre el más inmediato que estuviere aplicado a los estudios con la misma cualidad, y en el evento de que no haya ninguno que se aplique a los estudios, deberán percibir sus réditos dichos sus nietos, nietas y descendientes alternando el más inmediato cada años por su orden con la misma obligación de mandar decir las misas por la limosna ordinaria y el restante distribuirlo en sus indigencias, y a falta de todos sus ascendientes y parientes en términos que se acabe la generación, nombra por Capellán propietario al Convento del Señor San Francisco de esta Ciudad cuyo Reverendo Padre Prelado deberá mandar aplicar las misas que se dispusieren, a cuyo efecto concede el poder necesario a dicho su marido a quien nombra por Primer Patrono y asigna 4 pesos, y por su falta, a Da. María Ignacia Álvarez, y por la de ésta al Capellán que en tiempo fuere pareo que con intervención de Fray Juan Álvarez, su hermano, proceda a su fundación, eligiendo el número de misas que se le han de aplicar perpetuamente por su alma, las de sus padres y demás de su intención, su limosna y demás pensiones, porque así es su voluntad.

Mediante lo cual y para cumplir lo dispuesto, entre sus bienes ha quedado una casa situada en la calle d las Damas número 6, que según consta en los autos de sus inventarios fue valorada en 8891 pesos 2 reales, lindando con la de D. Antonio Sáenz, y la que fue de D. Antonio Flores con sólo 505 pesos 5 reales de gravamen a favor de la Capellanía de D. Lorenzo Álvarez Guirola, 1105 pesos 6 y medio reales de otra laical que mandó fundar Da. María Josefa de Barrios y es libre de otro gravamen como lo acredita la certificación del anotador al final, atendiendo a que según la cuenta que se

formó por el Contador Judicial quedaron líquidos del quinto de la susodicha 207 pesos 6 y medio reales, otorga por la presente que ratifica y carga en la casa la explicada cantidad y se obliga a que se pague por quien le sucediere en su propiedad de pagar al Capellán que en tiempo fuere de la citada Capellania que se ha de fundar, 10 pesos3 reales que reditúan los 207 pesos de principal desde esta echa, etc.

Certificación. En el propio día, D. José Collazo de Abreu, Anotador de Hipotecas, certifica con vista de los libros de su cargo que en una casa baja de rafas, tapias y teja de que se dice es dueño D. Gregorio Rodríguez Bacallao, situada en la calle Cerrada que de los dormitorios altos del Monasterio de la Señora Santa Clara, va a la Real Muralla del Sur, lindando con la de D. Antonio Sáenz y la que fue de D. Antonio de Flores, consta se hallan impuestos 505 pesos 5 reales de la Capellania de D. Lorenzo (sic.) Álvarez Guirola y 111 pesos 6 y medio reales e la Capellania laical que mandó fundar Da. María Josefa de Barrios. Y no parece por el expresado haya más gravámenes.

Fuente: Copia expedida la Habana, el 26 de julio de 1886, por D. Arturo Galletti. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellania mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13, folios 8vto.-12. File: Parroquiales22mar10.

Escrito. En la Habana, el 10 de agosto de 1886, D. Francisco Domínguez y Rivero dice que a reserva de transcurrir el término de los edictos convocatorios suplica se sirva disponer que por el Escribano D. Francisco de Castro ante el cual cursaron los autos de provisión de la Capellania laical de Da. María Josefa Barrios de 1111 pesos se expida certificación de lo motes parroquiales acompañados: partida de matrimonio de D. Antonio Freites y Da. Josefa de los Dolores Urioste y Rodríguez; partida de bautismo de Da. María Magdalena Rodríguez; y defunción de D. Ramón Urioste y Gángara.

Certificaciones de las partidas parroquiales solicitadas al Escribano

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Zacarías Freite y Da. María Josefa de los Dolores Urioste (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro Primero de matrimonios de Bancos, folio 221, partida número 760):

En la Iglesia del Monserrate, en 14 de abril de 1841 años, con las licencias necesarias practicadas todas las diligencias y leídas antes las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Presbítero Dr. D. Santiago López de San Román, Teniente de Cura de la misma, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, D. Antonio Zacarías Freite, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Custodio, ya difunto, y de Da. Genoveva Martín, con Da. María Josefa de los Dolores Urioste, natural del Barrio de Guadalupe, extramuros de la Habana, hija legítima de D. Ramón y de Da. María Magdalena Rodríguez, ambos contrayentes solteros y vecinos, de esta feligresía la novia, y el novio de la del Santo Ángel Custodio, fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Ramón Uriostegui (sic.) y Da. Genoveva Martínez (sic.), y testigos, D. Juan Basques y D. Pedro Nolasco Dedar, prevíneles la obligación de velarse en tiempo hábil, y lo firmé = Dr. Santiago López de San Román

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de agosto de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en la Habana, el 14 de marzo de 1878, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de esta Ciudad. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Rodríguez Bacallao y Álvarez Guirola, María Magdalena (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 5 de Bautismos de Blancos, folio 100, partida número 402):

Jueves 7 de octubre de 1779 años, yo, Dr. D. Julián Antonio de Ayala Cepero. Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de la de Nuestra Señora de Guadalupe y el Señor San Francisco, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una párvula que nació a 28 de septiembre de dicho año, hija legítima de Gregorio Rodríguez Bacallao y de Rosalía Álvarez Guirola, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta jurisdicción, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Magdalena Lina, fue su padrino, D. Félix Francisco de la Cruz, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Julián Antonio de Ayala y Cepero

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de agosto de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en la Habana, el 22 de mayo de 1886, por el Dr. D. Agustín María Manglano y Guascardo, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad, Provincia y Diócesis de la Habana. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de defunción de: Urioste y de Gángara, Ramón (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 19 de Defunciones de Blancos, folio 170, partida número 815):

El día 3 de febrero de 1843 años se dio sepultura en el Cementerio general, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver de D. Ramón Urioste, natural de la Ciudad de la Coruña en el Reino de Galicia y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Tomás y de Da. Vicente de Gángara, difuntos. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, era de 68 años de edad y en el archivo de D. Francisco Valerio, Escribano Público, se encuentra su testamento con fecha 30 de diciembre de 1830, por el cual manda se le digan las tres misas del Alma, y las 30 de San Gregorio, que se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas incluidas el Hospital de San Lázaro y la Casa de Beneficencia; declara que primera vez fue casado con Da. Josefa Rodríguez, hermana de su actual consorte, de cuyo matrimonio tenía por su hijo legítimo a D. Ramón de Urioste; que era casado segunda vez con Da. Magdalena Rodríguez y tenía por sus hijos legítimos a D. Miguel, D. Manuel, Da. María de la Merced, D. José Gregorio, D. Antonio María, D. Domingo y Da. Josefa, a quienes

instituyó por sus únicos herederos. Nombra por su Albacea en primera, a la citada su esposa, Da. Magdalena Rodríguez, y en segundo, a D. Juan García, según consta de la cláusula, y lo firmé = Rafael Alvarado

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de agosto de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en la Habana, el 6 mayo de 1886, por el Dr. D. Agustín María Manglano y Guascardo, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad, Provincia y Diócesis de la Habana. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Freite y Urioste, D. Ramón (Iglesia Parroquial de Monserrate, Libro 3 de Bautismos de Blancos, folio 238, partida número 798):

En 21 de agosto de 1852 años, yo, D. Francisco de Paula Gispert, Teniente de Cura Interino de la Iglesia de Término del Monserrate por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 21 de marzo último, hijo legítimo de D. Antonio Freites y de Da. Josefa de Urioste, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Custodio y Da. Genoveva Martínez; maternos, D. Ramón y Da. Magdalena Rodríguez; en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Ramón Benito Eufemio. Fueron padrinos, D. Ramón Urioste y Da. Genoveva Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de Paula Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de octubre de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en la Habana, el 17 de agosto de 1825, por el Presbítero D. Eduardo Muñoz y Reynoso, Teniente de Cura de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana, encargado de la misa por ausencia del Señor Cura Propio. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de defunción de: Urioste y Rodríguez, Ramón (Iglesia Parroquial de San Felipe y Santiago del Bejucal, Libro 6 de Entierros de Españoles, folio 288 vto., partida número 1513):

Lunes 7 de agosto de 1871 años, yo, el Presbítero Bachiller D. Rodrigo Delgado Cienfuegos, Comendador de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Capellán de Honor de Su Majestad, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso d la Ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal, di sepultura en el Cementerio General de ella al cadáver del adulto, soltero, D. Ramón Urioste, natural de la Habana y vecino de esta feligresía que falleció el día anterior de 65 año de edad, hijo legítimo de D. Ramón

y de Da. Josefa Rodríguez. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia y Extremaunción, y lo firmé = Rodrigo Delgado Cienfuegos

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de octubre de 1886, por el Escribano D. Francisco de Castro, del testimonio incluido en los autos de provisión de la Capellanía laical de Da. María Josefa Barrios, expedido a su vez, en Bejucal, el 8 de abril de 1886 por D. Rodrigo Delgado Cienfuegos, Capellán de Honor y Preciador de Su Majestad, Comendador de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero y de la Americana de Isabel la Católica, Condecorado con la Cruz del Mérito Militar y Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de la Ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal. En: Diligencias promovidas por D. Francisco Domínguez y Rivero sobre provisión de la Capellanía mandada a fundar por D. Lucas Álvarez Guirola de 505 pesos, 5 reales de principal. Año 1885. Escribanía de Gobierno, Legajo 796, Número 13. File: Parroquiales22mar10.

Ratificación. En la Ciudad de la Habana, el 27 d agosto de 1886, ante el Juez y el escribano D. Francisco de Castro, compareció D. Francisco Domínguez y Rivero, natural de la Habana, soltero, empleado y de 33 años de edad, y bajo juramento ratificó en todas sus partes sin modificar cosa alguna su petición.

Nota. En poder otorgado en la Habana, el 19 de agosto de 1885, ante D. Juan Francisco Rodríguez Guillén, y testigos, D. Ramón Freite y Urioste, de esta naturalidad y vecindad dice ser vecino de la calle San Rafael 39, soltero, del comercio, de 33 años de edad, con cédula expedida por el Alcalde del barrio D. Rosendo Espina.

Escrito. En la habana, el primero de octubre de 1886, D. Ramón Freites y Urioste, a través de Procurador dice que Da. María Josefa de Barrios, viuda y Albacea de D. Lucas Álvarez Guirola, por escritura de 31 de enero de 1771, ante Nicolás de Frías, fundó una memoria de misas rezadas por su alma con capital de 505 pesos, y D. Gregorio Rodríguez Bacallado, Albaca Tenedor de Da. Rosalía Tadeo Álvarez Guirola, su consorte, por escritura ante el mismo Escribano, D. Nicolás de Frías, en 22 de diciembre de 1790 fundó una Capellanía laical de 207 pesos 6y medio reales.

Su parentesco con los fundadores es el siguiente:

- El fundador, D Lucas Álvarez Guirola, casó con Da. Maria Josefa Barrios.
- Una hija de los anteriores fue Da. Rosalía Tadeo Guirola, la otra fundadora, casada con D. Gregorio Rodríguez Bacallado.
- Hijas de dicho matrimonio fueron las dos esposas de D. Ramón Urioste, de cuyo primer matrimonio con Da. Josef Rodríguez, nació D. Ramón Urioste y Rodríguez, y de su segundo matrimonio don Da, María Magdalena Rodríguez, nació entre varios hijos, Da. Josefa de los Dolores Urioste.
- Da. Josefa Urioste casó con D. Antonio Zacarías Freites.
- Hijo del matrimonio anterior fue el solicitante, D. Ramón Freites y Urioste, bautizado en Monserrate, el 21 de agosto de 1852.

Se evidencia de dicho árbol que el solicitantes bisnieto y trasnieto, respectivamente, de Da. Rosalía Tadeo Guirola y de D. Lucas Álvarez Guirola, los fundadores, toda vez que es: hijo de D. Antonio Zacarías Freites y de Da. Josefa de los Dolores Urioste, cuya señora tuvo por padres a D. Ramón Urioste y Da. María Magdalena Rodríguez, quien su vez, fue procreada en el matrimonio de D. Gregorio Rodríguez Bacallado y de Da. Rosalía Álvarez Guirola, fundadora, e hija del otro fundador, D. Lucas Álvarez Guirola.

Con las partidas presentadas queda justificada esta genealogía y suplica se sirva disponer que el actuario con vista al expediente que cursó en ese Juzgado para la provisión de la Capellanía de principal de 1111 pesos certifique las restantes partidas y se sirva mandar a recibir declaración de testigos al tenor siguiente:

- Si les comprenden las Generales de la Ley.
- Si les consta y saben que es hijo de D. Antonio Zacarías Freite y Da. Josefa de los Dolores Urioste.
- Digan si es cierto que Da. Josefa de los Dolores Urioste fue hija de D. Ramón y de Da. Magdalena Rodríguez.
- Manifiesten como asimismo es cierto que Da. María Magdalena Rodríguez, fue hija de D. Gregorio y de Da. Rosalía Álvarez Guirola, y ésta, de D. Lucas Álvarez Guirola.
- Si saben que D. Ramón Urioste y Rodríguez, hijo de D. Ramón Urioste y Da. Josefa Rodríguez, y el Capellán que obtuvo las Capellanías de la familia Álvarez Guirola, falleció en Bejucal, el 7 de agosto de 1871.

Declaraciones de testigos. En la Ciudad de la Habana, en 13 de octubre de 1886, ante el Juez y Escribano, Francisco de castro, de procedió al informativo de los testigos:

- D. Ramón Daumy González, natural de la Habana, de 39 años de edad, soltero, del comercio, vecino del barrio de San Lázaro.
- D. Francisco Domínguez y Rivero, natural de la Habana, soltero, del comercio, de 33 años de edad, vecino del Barrio de Pueblo Nuevo.
- D. Federico García Menocal, natural y vecino de esta Ciudad, casado, del comercio, de 52 años de edad, vecino del barrio de Chávez.

Auto. La Habana a 16 de octubre de 1886. El Señor D. Francisco de Mas y Otset. Juez de Primera Instancia de Término del de la Catedral, ante Francisco de Castro, considerando las justificaciones que se han hecho y son constantes declara con derecho a los goces y emolumentos que les son inherentes a ambas Capellanías, sin perjuicio de tercero, al único solicitante,, D. Ramón Freites y Urioste. Manda a dar las certificaciones que pidiere de esta sentencia.

Testamentaria de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. **Primera parte.**

Juez: Juzgado Político Primero.

Escribano: D. Gabriel Ramírez

Auto de proceder. En Alacranes, a 5 de noviembre de 1828 años, D. Ramón García de Roa, Capitán Juez Pedáneo del Partido de Alacranes dijo que le han notificado el fallecimiento intestado de D. Francisco Álvarez Guirola, vecino de dicha jurisdicción, dejando hijos menores y bienes, y para proceder a asegurarlos se levanta el presente Auto. Nombra por testigos de asistencia a D. José Vicente Castellanos y D. Antonio Bello.

Diligencias. En el propio día pasaron a la casa mortuoria y en presencia de la viuda, Da. Rosalía Alfonso Bello, se recolectaron las llaves y quedaron depositadas en ésta. Declaró por bienes del difunto: la casa de habitación de cedro y guano; muebles, otras fábricas, un sitio de 4 caballerías de tierra, 3 de éstas limpias y una montuosa; platanal, boniatal; vega de tabaco; 5 esclavos; animales, y utensilios.

Nota: Que el Señor Cura de San Antonio de Cabezas, D. Antonio López de Briñas, dijo que el difunto, D. Francisco Álvarez Guirola, otorgó su testamento ante él y ofreció remitirlo para estas diligencias.

Testamento. D. Francisco Álvarez Guirola

Fue otorgado en el Partido de Alacranes, el 29 de octubre de 1828, ante el Presbítero D. Antonio López de Briñas, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Antonio de las Cabezas, y testigos, D. Antonio Bello, D. Manuel Ugarte, D. Francisco Castillo, D. José Quintana, D. Francisco Plasencia, D. Nicolás de Fuentes y D. Juan Espinosa.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Francisco Álvarez Guirola, natural del Santo Calvario, jurisdicción de la Habana, y vecino del Partido de Alacranes, hijo legítimo de D. José Álvarez Guirola y de Da. Ángela Alfonso Bello de la misma naturalidad, ambos difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia que corresponda al lugar de su fallecimiento, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda que si fuera hora de celebrar se le diga misa de cuerpo presente y sino, al día siguiente con las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casado y velado, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con Da. Rosalía Alfonso Bello, hace tiempo de 36 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Ana Josefa, difunta; Da. Antonia Paulina, de 36 años, D. Francisco de los Santos, de 32 años; D. José Severino, difunto; Da. María de Jesús, de 29 años; Da. María Rafaela, de 27 años; D. Manuel Ambrosio, de 25 años; D. Miguel Desiderio, de 23 años; D. Francisco de 18 años; D. Serafín, de 14 años; D. José Julián, de 7 años; Da. Cecilia; Da. María Candelaria, de 12 años; y D. José Rufino, de 6 años.
- Declara que por muerte de su padre tuvo de herencia la cantidad de 5000 pesos los que llevó al matrimonio.
- Declara por sus bienes un sitio de labor compuesto de 4 caballerías de tierra en terrenos de la hacienda *La Lima*, correspondientes al fundo de D. Basilio González (otras veces, Rosales), con sus fábricas.
- Declara por más bienes 5 esclavos que nombra.
- Declara por más bienes varios animales que describe.
- Declara deber 6 onzas de oro a su suegro, D. Antonio Alfonso Bello; a D. Dionisio Antonio Manresa, 60 pesos; a D. José Portieles, 25 pesos; todo lo cual manda se pague con 20 pesos a D. Basilio Rosales (otras veces, González) por resto de tributos.
- Declara que D. José Pérez, su vecino, le debe 17 pesos.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.

- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su referida esposa, y en segundas, a su hijo, D. Francisco de los Santos, con prórroga; y por curador ad lites a D. Juan García Cuello, de este vecindario
- Declara que deja mejorada en el quinto de sus bienes a su esposa
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida la Habana, el 16 de marzo de 1829, por D. Gabriel Ramírez. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913, folio 5-7 vto. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de defunción de: Álvarez Guirola y Alfonso Bello, Francisco (Iglesia Auxiliar de San Antonio de Cabezas, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 24 vto., partida número 68):

Jueves 30 de octubre de 1828 años, yo, Antonio López de Briñas, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Antonio de Cabezas, di sepultura en el cementerio de dicha Iglesia a D. Francisco Álvarez Guirola, natural del Calvario y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. José y de Da. Ángela Alfonso Bello, el cual otorgó su testamento por ante el Teniente de Cura de dicha Iglesia con los testigos que en él firmaron, por el cual declara ser casado y velado, según Nuestra Sana Madre iglesia con Da. Rosalía Alfonso Bello, de cuyo matrimonio tuvieron por sus legítimos hijos a Da. Ana Josefa, difunta, Da. Antonia Paulina, D. Francisco de los Santos, D. José Severino, difunto, Da. María de Jesús, Da. María Rafaela, D. Manuel Ambrosio, D. Miguel Desiderio, D. Francisco, D. Serafín, D. José Julián, Da. Cecilia; Da. Candelaria, y D. José Rufino, a cuyos instituyó por sus legítimos herederos. Nombró Albaceas en primera, a su esposa, y en segundas, a su hijo. D. Francisco. Dejó las tres misas del alma y los dos reales a cada una de las mandas forzosas, y todo por demás como más latamente consta. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Antonio López de Briñas.

Fuente: Copia expedida la Habana, el 16 de marzo de 1829, por D. Gabriel Ramírez de la expedida en San Antonio de Cabezas, el 11 de noviembre de 1828, por D. Antonio López de Briñas, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Antonio de Cabezas. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Declaraciones de los testigos. En la Ciudad de Nueva Paz, el 25 de noviembre de 1828 años, ante el Capitán de dicho Partido, D. Pablo Marengo, y testigos de asistencia, se tomó declaración a:

D. Antonio Bello, natural de Islas Canarias, de 25 años de edad, casado, hacendado y vecino de San Antonio de las Cabezas.

- D. Francisco Plasencia, natural de Seyba del Agua, vecino de Alacranes, soltero, labrador, mayor de 25 años de edad.
- D. José Quintana, natural de Seyba del Agua, casado, labrador, mayor de 25 años de edad.
- D. Juan de Espinosa, natural de Seyba del Agua, soltero, labrador, vecino de Alacranes y mayor de 25 años de edad.

- D. Nicolás de Fuentes, vecino de Cabezas, natural de la Seyba del Agua, soltero, labrador, mayor de 25 años de edad.
- D. Manuel Ugarte, vecino de Alacranes, soltero, ejercicio preceptor de primeras letras, natural de Galicia, mayor de 25 años de edad.
- D. Francisco del Castillo, natural de la Seyba del Agua, casado, labrador, vecino de Alacranes, mayor de 25 años de edad.
- D. Nicolás Trujillo, vecino de San Antonio de las Cabezas, natural de Güines, casado, hacendado, mayor de 25 años de edad.
- D. Antonio López de Briñas. Teniente de Cura.

Notas:

- La viuda Albacea pide la adjudicación de los bienes por el precio de tasación, con la obligación de entregar lo que corresponda a los herederos mayores y asegurar la porción de los menores.
- En la Ciudad de Nueva Paz, el 28 de noviembre de 1828, ante el Capitán Juez Pedáneo D. Pablo Marengo comparecieron D. Francisco José de los Santos, D. Ambrosio Manuel, Da. María de Jesús Anacleta y Da. María Rafaela, y Da. Antonia Paulina con su esposo, D. Juan Martínez, hijos mayores del difunto y otorgaron poder para que se les represente a su tío, D. José Álvarez Guirola

Inventarios y tasación. En el paraje *San Rafael (a) La Lima*, D. Pablo Marengo, Capitán Juez Pedáneo con los tasadores nombrados pasaron al inventario en la casa mortuoria y sitio de los bienes del difunto. Los bienes que fueron los que se mencionaron en el inventario simple, en su totalidad ascendieron a 9377 pesos.

Cuenta y relación jurada. Arrojó un cargo de 9377 pesos, y un alcance liquido de 8911 pesos.

Auto. Habana, 8 de enero de 1829. Habiendo visto S. E. la aceptación, fianza y juramento suministrado por D. Juan Cuello, le discernió el cargo de curador ad lites dándole las facultades correspondientes = Vives = Rodríguez

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Álvarez Guirola y Alfonso Bello, Ángela Candelaria (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 26, partida número 158):

Jueves 19 de octubre de 1815 años, yo. D. Hilario Joaquín de Iturralde, Presbítero Beneficiado, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 3 del mismo mes, hija legítima de D. Francisco Álvarez Guirola y de Da. Rosalía Alfonso Bello, naturales del Calvario y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. José y Da. Ángela Alfonso Bello; maternos, D. Antonio y Da. María de la Concepción Álvarez, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Ángela Candelaria, fueron sus padrinos, D. Juan Martínez y Da. Antonia Álvarez Guirola, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Hilario Joaquín de Iturralde

Fuente: Copia expedida en Alacranes, el 6 de noviembre de 1828, por D. Félix María González, Presbítero Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Álvarez Guirola y Alfonso Bello, María de la Concepción (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 1 vto., partida número 4):

Sábado 13 de marzo de 1813 años, yo, D. Hilario Joaquín de Iturralde, Presbítero Beneficiado, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a primero de febrero próximo pasado, hija legítima de D. Francisco Álvarez Guirola y de Da. Rosalía Alfonso Bello, naturales del Calvario y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. José y Da. Ángela Alfonso Bello; maternos, D. Antonio y Da. María de la Concepción Álvarez, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María del Rosario Cecilia, fue su madrina, Da. María de la Concepción Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Hilario Joaquín de Iturralde

Fuente: Copia expedida en Alacranes, el 6 de noviembre de 1828, por D. Félix María González, Presbítero Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Álvarez y Alfonso, Julián Francisco (Iglesia Auxiliar de la Nueva Paz, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 24 vto., partida número 119):

Viernes 7 de marzo de 1817 años, yo, D. José Méndez Salazar, Teniente de Cura de la Iglesia de Nuestro Señor de la Paz de la Ciudad del mismo título, Auxiliar de Macuriges, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 17 de febrero, hijo legítimo de D. Francisco Álvarez y de Da. Rosalía Alfonso, naturales del Calvario. Abuelos paternos, D. José Álvarez y Da. Ángela Alfonso, naturales del Calvario; maternos, D. Antonio Alfonso y Da. María de la Concepción Álvarez, naturales del Calvario, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Julián Francisco de los Dolores, fue su madrina, Da. Rafaela Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = José Méndez

Fuente: Copia expedida en Nueva Paz, en 10 de noviembre de 1828, por D. José Méndez Salazar, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de la Nueva Paz en Palos y Bagaes. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.

Copia de la partida de bautismo de: Álvarez Guirola y Alfonso Bello, Serafín Miguel (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 12, partida número 81, segunda partida):

Sábado primero de octubre de 1814 años, yo. D. Hilario Joaquín de Iturralde, Presbítero Beneficiado, Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 9 de septiembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Álvarez Guirola y de Da. Rosalía Alfonso Bello, naturales del Calvario y vecinos de dicho Partido. Abuelos paternos, D. José y Da. Ángela Alfonso Bello; maternos, D. Antonio y Da. María de la Concepción Álvarez, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Serafín Miguel, fue su madrina, Da. María de la Concepción Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Hilario Joaquín de Iturralde

Fuente: Copia expedida en Alacranes, el 6 de noviembre de 1828, por D. Félix María González, Presbítero Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Paula de Alacranes. En: Testamentaría de D. Francisco Álvarez Guirola. Año 1828. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 602, Número 8913. File: Parroquiales22mar10.